OFC – 001 – 2024

Pueblo Rico, 12 de diciembre de 2024

Ingeniero
ANDRÉS GUSTAVO PINZÓN UBAQUE
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVIAL 091
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 4328- 2024. "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA".

Asunto: Solicitud de Adición No. 1 contrato de obra.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento de manera respetuosa, solicitamos a la Interventoría se estudie la viabilidad de:

I. Adicionar el contrato por un valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, para ser adicionados a la vigencia presupuestal del presente año, destinados con el fin de atender y mitigar los puntos críticos identificados en las rutas 1307,5002, 5003, como condiciones sobrevinientes en estos últimos periodos y que han acelerado su deterioro, inestabilidad y/o deslizamientos derivados de las condiciones climatológicas y del comportamiento estructural de los suelos, localizados en los departamentos de Chocó y Risaralda y así garantizar la continuidad y seguridad de la vía, en línea con los objetivos del contrato.

ÍTEM	RUTA	PR INCIAL	PR FINAL	ACTIVIDAD
1	1307	PR71+010	PR71+040	Obras de mitigación Puente Ranchería
3	5002	PR35+490	PR35+530	Volcamiento muros de contención Box culvert
4	5002	PR41+190	PR41+230	Volcamiento muro
2	5003	PR29+400	PR29+800	Obras de mitigación Estabilización Talud

1. LOCALIZACIÓN

El corredor se ubica en las regiones Andina y Pacífica, al centro oriente del departamento del Chocó y al occidente del departamento de Risaralda. La vía está clasificada como carretera primaria del orden Nacional, Rutas 1307, 5002, 5003.

Específicamente el tramo en estudio se localiza entre el PR43+000 al PR100+000 de la ruta 1307, PR0+000 al PR73+600 de la ruta 5002, PR0+000 al PR 58+600 de la ruta 5003 y el PR0+000 al PR 32+440 de la ruta 50SR01. En la siguiente imagen se presenta la localización del tramo en estudio, como se muestra en la imagen.

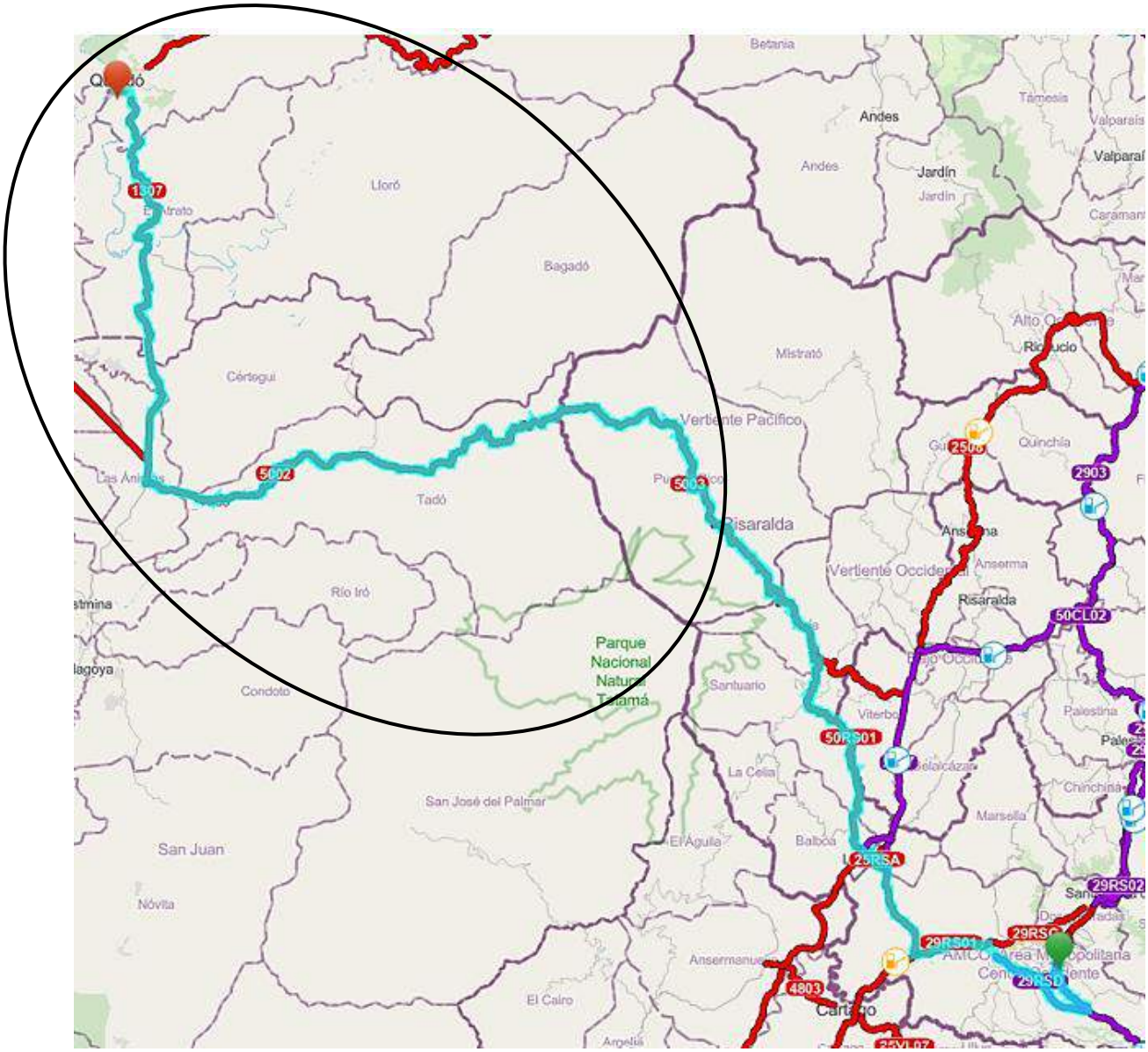


Figura No.1. Rutas 1307, 5002 y 5003, vía de primer orden carretera transversal central del pacifico (Quibdó-Pereira)

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1 Solicitud de adición No 1 al contrato de obra 4328 de 2024

Con base en el reciente recorrido de inspección realizado el 11/12/24, se han identificado unos puntos críticos en la Carretera Transversal Central del Pacífico, que no fueron considerados en la relación de sectores referenciados en la licitación LP-DEO-SMCN-054-2024, que dio origen al Contrato de Obra N° 4328-2024, en su aparte *"ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA QUIBDO- PEREIRA, (RUTAS 1307, 5002 y 5003)."* del numeral *"3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE"* relacionadas en el Anexo Técnico *"ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO"* que hace parte integral de dicho contrato

Estos puntos, caracterizados por su alta inestabilidad y susceptibilidad a deslizamientos, requieren intervenciones **urgentes y prioritaria** en el mes de diciembre de 2024 y así evitar mayores afectaciones a la infraestructura y la priorización en la seguridad de los usuarios del corredor y habitantes del sector, tal como se evidencia en el registro fotográfico que acompaña el presente documento.

Los deslizamientos de tierra son un problema que afecta gran parte de la producción económica y el desarrollo de la zona, causando daños irremediables como son las pérdidas humanas, económicas y naturales. Por esta razón, es indispensable tomar acciones encaminadas a velar por la seguridad ante posibles riesgos naturales en zona. En razón a esta situación es necesario la intervención inmediata de las obras determinadas como prioritarias.

Es importante destacar que el corredor Quibdó- Pereira, es un importante corredor vial, hace parte de la Red Nacional de Carreteras y está clasificada como carretera primaria del Orden Nacional es fundamental para el transporte de carga, siendo un pilar crucial para el desarrollo regional, por lo cual se debe garantizar desplazamientos seguros y acorde con las necesidades de los territorios

Estas intervenciones mencionadas tanto en la Rutas 1307, 5002, 5003, se requieren realizar de manera prioritaria debido al deterioro continuo y progresivo del sector, que, de no llegar a ser atendidos de manera pronta e inmediata, pueden llevar a generar una mayor afectación a la vía y, por lo tanto, a futuro, existir la necesidad de destinar más presupuesto para solucionar esta problemática.

Conforme a lo anterior, y debido a la criticidad de la Rutas 1307, 5002 y 5003 se han identificado sitios que no estaba prevista su intervención priorizada los siguientes sitios:

1.	PR71+010 al PR71+040	Obras de mitigación Puente Ranchería
2.	PR35+490 al PR35+530	Construcción muros de contención Box culvert
3.	PR41+190 al PR41+230	Construcción muro de contención
4.	PR29+400al PR29+800	Obras de mitigación Estabilización Talud

El pasado 13 de noviembre de 2024, se expidió el Decreto Presidencial No. 1372 de 13/11/2024 “Por el cual se declara una Situación de Desastre Nacional”, el cual Decreta entre otros:

> *“(…)* ***Artículo 1****. Declaratoria de situación de desastre. Declarar la existencia de una situación de desastre en todo el territorio nacional, por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.*
>
> ***Artículo 2****. Régimen especial para la situación de desastre. Como consecuencia de la declaratoria de Desastre Nacional y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 Y demás normas concordantes.*
>
> *Así mismo, se aplicarán en lo que resulte pertinente las disposiciones de la Ley 1682 de 2013, en especial las que regulan el régimen de situaciones de desastre, entre ellas el inciso 15 del artículo 12 -mantenimiento de emergencia-y el artículo 63 de la precitada ley, y sus reglamentaciones.*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, mientras esté vigente la situación de desastre y previa evaluación de daños y análisis de necesidades que adelante el respectivo municipio y con observancia del Plan de Acción Específico, las obras de reconstrucción de viviendas, equipamiento, y establecimientos de comercio, o infraestructura agropecuaria que hayan sido afectadas en virtud de los hechos que motivan la presente declaración de desastre, no requerirán la expedición de licencias urbanísticas (…)”*

Por lo anterior, se solicita una adición, por un valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000,00) M/CTE, destinados con el fin de atender y mitigar los puntos críticos identificados en las Rutas 1307, 5002, 5003, localizados en los departamentos de Chocó y Risaralda y así garantizar la continuidad y seguridad de la vía, en línea con los objetivos del contrato. Esta adición en recursos es fundamental para optimizar la transitabilidad y seguridad de la carretera Transversal Central del Pacífico (Quibdó-Pereira), que ha experimentado un deterioro significativo debido a deslizamientos y socavaciones en sus taludes, particularmente en áreas adyacentes a los cuerpos de agua, situación que se ha venido afectando por las condiciones climatológica y de invierno de estos últimos meses.

La zona de la carretera Transversal Central del Pacífico (Quibdó-Pereira) presenta condiciones geográficas y climáticas que contribuyen a la inestabilidad de la vía, especialmente la alta sensibilidad a las precipitaciones constantes, las cuales provocan deslizamientos en los taludes superior e inferior y socavaciones laterales. La identificación de estos puntos críticos ha sido realizada mediante monitoreos, que revelan la urgencia de intervenir para prevenir accidentes, garantizar el flujo vehicular, además, que las condiciones de inestabilidad de estos puntos críticos se agudizan con el paso del tiempo.

De acuerdo con el informe publicado el 19 de noviembre de 2024 por el “Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad” IRI [07_informe_prediccion_climatica_son_2024_0.pdf]

() … “Durante septiembre, octubre y principios de noviembre, hubo un debilitamiento sostenido de los vientos alisios en el Pacífico ecuatorial, lo que tendió a inhibir el desarrollo de La Niña. La convección atmosférica sobre el Pacífico central está ligeramente por debajo de lo normal, mientras que se observa nubosidad por encima de lo normal sobre Indonesia. Las temperaturas por debajo de la media persisten en profundidad en el Pacífico oriental y central (al este de la línea de cambio de fecha), mientras que las temperaturas por encima de la media dominan tanto en profundidad como cerca de la superficie en el Pacífico occidental. En conjunto, estas condiciones observadas en el sistema océano-atmósfera acoplado indican que las condiciones ENSO continúan siendo neutrales en el Pacífico ecuatorial.

Conforme con la predicción basada en el consenso oficial presentado por el IRI el pasado 14 de noviembre, se prevé un favorecimiento de condiciones La Niña desde ***el trimestre octubre-noviembre-diciembre/24 (probabilidad de ocurrencia del 71%) hasta el trimestre enero-febrero-marzo/25 con una probabilidad del 60%; posiblemente alcanzando su fase de madurez en el trimestre noviembre-diciembre-enero con una probabilidad del 74%.*** *A pesar de lo anterior, el modelo probabilístico publicado por el IRI el 19 de noviembre indica qué, condiciones de La Niña solo se presentarán por el trimestre consecutivo diciembre/24-enero-febrero/25, pero con probabilidades cercanas al 50%. Por lo anterior, la evolución y duración de esta fase del ENSO (La Niña) aún es una incertidumbre agrega que:*

“Según el pronóstico ENSO emitido por el IRI en noviembre de 2024, se favorecen condiciones ENSO-neutrales (probabilidad del 52%) para noviembre-enero de 2025, mientras que la probabilidad de surgimiento de La Niña ha disminuido al 48%. Para diciembre-febrero de 2025, la probabilidad de que las temperaturas de la superficie del mar alcancen los umbrales de La Niña es del 50%, mientras que la probabilidad de condiciones ENSO-neutrales se estima en el 49%. Desde enero-marzo de 2025 hasta el final del período de pronóstico en julio-septiembre de 2025, se favorecen condiciones ENSO-neutrales, con probabilidades quedan del 51% al 77%, mientras que las probabilidades de La Niña durante el mismo período se estiman entre el 18% y el 42%. La probabilidad de El Niño sigue siendo muy baja durante todo el período de pronóstico, permaneciendo por debajo del 10% hasta abril-junio de 2025, y aumentando gradualmente hasta el24% para julio-septiembre de 2025.”

Por lo tanto, las condiciones climatológicas del país en lo que resta del 2024, no solo dependerán del ciclo estacional propio de lo que resta del año y las fluctuaciones asociadas a la oscilación Madden & Julián y otras ondas ecuatoriales, sino también de la incertidumbre en la evolución de los fenómenos de variabilidad interanual asociados al ENOS. (...)"

Dicho comportamiento de las precipitaciones en 2024 ha presentado predisposición de los suelos a mayores riesgos, por exceso o déficit de lluvias, lo que ha llevado a la materialización del riesgo, especialmente en zonas rurales, afectando gravemente los asentamientos humanos y la infraestructura local, los recursos solicitados serán usados para dar un cubrimiento a la seguridad de la vía atendida, respecto a la situación climática y de desastre decretada.

Como se ha mencionado, Los recursos actuales de la presente vigencia 2024, se tienen priorizados y destinados a la atención de emergencias en sitios críticos ya identificados, los recursos y programados, dichos no son suficientes para la atención inmediata de las actividades , toda vez que, debido a las condiciones actuales de las zonas de intervención, se requiere la atención adicional de ciertos sectores con el fin de disminuir los riesgos de transitabilidad que existen, dadas las circunstancias especiales y de deterioro en las que se encuentra; así las cosas, se requiere la realización de las siguientes actividades y de acuerdo a estimaciones del sector para las obras descritas:

ÍTEM	RUTA	PR INCIAL	PR FINAL	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	1307	PR71+010	PR71+040	Obras de mitigación Puente Ranchería	$ 6.000.000.000,00
2	5002	PR35+490	PR35+530	Construcción muros de contención Box culvert	$ 1.000.000.000,00
3	5002	PR41+190	PR41+230	Construcción muro de contención	$ 1.200.000.000,00
4	5003	PR29+400	PR29+800	Obras de mitigación Estabilización Talud	$ 5.293.625.745,00
VALOR BASICO DE OBRA					**$ 13.493.625.745,00**
IVA					**$ 98.607.265,00**
AJUSTES					**$ 407.766.990,00**
VALOR TOTAL DE OBRA					**$ 14.000.000.000,00**

En complemento a lo anterior se presenta cronograma para la ejecución de las actividades antes mencionadas, dejando claridad que dichas actividades no representan tiempo adicionales al contrato de obra actual (Contrato No. 4328 de 2024).

CRONOGRAMA PROYECTADO							
RUTA	**ABSCISA INICIAL**	**ABSCISA FINAL**	**DESCRIPCION**	**Duración**	**Comienzo**	**Fin**	**VALOR TOTAL**
1307	PR71+010	PR71+040	Obras de mitigación Puente Ranchería	108 días	8/01/2025	26/04/2025	$ 6.000.000.000,00
5002	PR35+490	PR35+530	Construcción muros de contención Box culvert	73 días	12/02/2025	26/04/2025	$ 1.000.000.000,00
5002	PR41+190	PR41+230	Construcción muro de contención	80 días	11/03/2025	30/05/2025	$ 1.200.000.000,00
5003	PR29+400	PR29+800	Obras de mitigación Estabilización Talud	132 días	13/01/2025	25/05/2025	$ 5.293.625.745,00
TOTAL							$ 13.493.625.745,00

Para abordar esta problemática, se propone la construcción muros de contención, así como la estabilización de un talud, hundimiento de la calzada y la atención a la socavación de los estribos de un puente. Las intervenciones se distribuirán de la siguiente manera:

Estas actividades permiten recuperar de manera segura la transitabilidad en estos sectores de gran importancia para la región ya que permite la comunicación entre los diferentes municipios que hacen parte de Transversal Central del Pacífico (Quibdó-Pereira); actividades que también revisten de importancia y urgencia para que precisamente el alcance del contrato pueda ser el esperado, es decir, que con dichas actividades que se deben atender inmediatamente, se propende por evitar mayores afectaciones a la vía, y como ya se dijo, recuperar la transitabilidad que actualmente se ha visto tan afectada y que requieren de una atención pronta de parte de la entidad.

Sea esta la oportunidad, para mencionar que el Contratista cuenta en la zona con la capacidad técnica, operativa y profesional adecuada para la adecuada y correcta ejecución de los recursos solicitados con la presente solicitud, de tal manera que permita lograr la satisfacción de los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos con la ejecución del presente contrato de obra.

- **Ruta 1307:**

 PR71+010- Obras de mitigación Puente Ranchería
 El estribo de la margen derecha del río presenta una socavación severa producto de la dinámica del río en ese punto. Esta socavación afectó de manera directa la zapata escollera del estribo lo que ha originado asentamientos diferenciales en esta zapata que se evidencia con grietas producto de este fenómeno tanto en el

vástago del estribo como en el contacto estribo zapata. De igual forma ya se empieza a observar sobre la calzada en proximidades a este estribo hundimientos de la banca probablemente de la perdida de material que soporta la vía que ha sido arrastrado por los fenómenos de socavación del río.

Se llevarán a cabo obras de mitigación que garanticen la protección contra socavación de tal forma que controlen, monitorear problemas de estabilidad de cauce y puente. La solución al problema de socavación basa en el análisis de las causas que lo originan, incluyendo aspectos topográficos, hidrológicos, hidráulicos, estructurales y de geotecnia, manteniendo la integridad estructural del puente.





- **Ruta 5002:**

PR35+490-Obras de Contención-Drenaje

Proceso de socavación y fallo del muro existente, desprendimiento y volcamiento de muro de contención lateral del box culvert existente, reducción de cazada por pérdida de berma cuneta en concreto.





Pr41+190

Condición actual de la zona fallada; volcamiento de estructuras existentes por empuje activo de masa más agua por lluvia antecedente acumulada.





Para esto sectores se realizarán acciones que se realizan para reducir o evitar que se pierda la banca de un lugar. Estas obras se enmarcan en el Principio de Protección y Precaución con el fin de reducir, controlar o contrarrestar los riesgos o impactos en el sitio a intervenir.

- **Ruta 5003**

PR29+000

Se observa un deslizamiento o movimiento en masa de gran escala, de tipo compuesto, con múltiples cicatrices evidentes en la superficie del material movilizado. La longitud del movimiento a lo largo de la superficie de falla es de aproximadamente 200 metros lineales. Este movimiento parece involucrar una combinación de diferentes tipos de desplazamientos (deslizamiento, flujo, entre otros), lo que sugiere la presencia de variabilidad en la mecánica del terreno afectado.





Las actividades se enfocarán en modificar su geometría para obtener una nueva configuración que resulta estable. Logrando al reducir el volumen de material de la corona de un talud o deslizamiento. Dentro de las estrategias para actuar sobre la geometría de

un talud para mejorar su estabilidad se tendría el retiro de toda la masa incorporada en la inestabilidad con el fin de evitar su movilización. simultáneo con la construcción de las estructuras hidráulicas para el manejo de las aguas de escorrentía y con las labores de establecimiento de vegetación de las áreas a tratar.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La disponibilidad actual de recursos de la presente vigencia 2024, la cual de acuerdo con el PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato 4328 de 2024, se cuenta con el valor de $ 1.000.000.000,00, valor que ya cuenta con destinación también prioritaria y de atención a emergencias en sitios críticos y programación de actividades en otros sectores del corredor, razón por la cual se hace necesario de disponer de recursos adicionales para la atención de las necesidades mencionadas en el numeral anterior.

Para mitigar lo anterior, se tiene previsto adelantar actividades tendientes a recuperar y mejorar la transitabilidad del sector, dentro las que se encuentran:

- Explanaciones y Transportes
- Subbases y Afirmados
- Pavimentos de Asfalto y Concreto
- Obras de Contención y Drenaje
- Señalización Horizontal y Vertical entre otras actividades

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas es necesaria la presente adición de recursos por valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, con el fin de atender mayores cantidades que se presentan en el contrato, y que de acuerdo con una estimación de estos se encuentran distribuidos en de la siguiente manera:

A continuación, se presenta el balance financiero del contrato:

Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 12/Dic/2024	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS	**$ 134.085.436.454,00**	**$ 13.493.625.745,00**	**$ 147.579.062.199,00**
IVA DE OBRAS (19% DE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS)	$ 979.855.113,00	$ 98.607.265,00	$ 1.078.462.378,00
TOTAL, DE OBRAS, INCLUYENDO IVA (A)	$ 135.065.291.567,00	$ 13.592.233.010,00	$ 148.657.524.577,00
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYENDO IVA (B)	$ 4.955.800.803,00		$ 4.955.800.803,00

Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 12/Dic/2024	Valor actualizado presente solicitud
PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYENDO IVA (C)	$ 13.083.446.470,00	$ 407.766.990,00	$ 13.491.213.460,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, INCLUYENDO IVA (D)	$ 500.000.000,00		$ 500.000.000,00
VALOR TOTAL DE OBRAS (INCLUYE IVA) (O) = A + B + C + D	**$ 153.604.538.840,00**	**$ 14.000.000.000,00**	**$ 167.604.538.840,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) (E)	$ 835.000.000,00		$ 835.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (F)	$ 158.650.000,00	$ 0,00	$ 158.650.000,00
TOTAL, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G) = E + F	$ 993.650.000,00	$ 0,00	$ 993.650.000,00
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA) (L)	$ 16.000.000.000,00		$ 16.000.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 170.598.188.840,00**	**$ 14.000.000.000,00**	**$ 184.598.188.840,00**

Ahora bien, y según las actividades realizadas a la fecha y el acta de inicio según 2024S-VBOG-093755 de 11/12/24, se presentan los siguientes avances:

Avance financiero programado: $ 1.850.381.099,00 (1,08%)
Avance financiero ejecutado: $0.0 (0.00 %)
Avance físico programado: $ 1.783.453.574,00 (1,33%)
Avance físico ejecutado: $0.0 (0.00 %)

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Jurídica y normativamente tenemos que el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado..

Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Así mismo, la mencionada Ley en su artículo 40, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita l autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

> *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

Por su parte, se tiene que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009 - radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952), consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, se estableció: *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que*

salvaguardar."

El mencionado concepto, también ha considerado en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, lo siguiente:

> *"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite,* ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado****."*
>
> *"****La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución****. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar." (Negrillas y subrayados por fuera del texto original).*

Por lo anterior, estando frente a la imposibilidad de prever desde el momento de la estructuración del contrato todas las posibles situaciones que se puedan presentar posteriormente durante la ejecución y desarrollo del mismo, y en aras de evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permiten las modificaciones de ciertos aspectos del contrato, los cuales no deben afectar las condiciones sustanciales para la adjudicación y celebración del mismo, así como no violar el Principio de Igualdad de oferentes.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato"[1].

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." [2]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[3] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas*

[1] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P.
Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la
siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión
existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

[3] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct.1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, para lo cual jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"*[4] y que dicha modificación sea *"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"* [5].

Por lo antes expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que:

1. Ocurra una causa real y cierta.
2. Que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual.
3. Que las partes estén de acuerdo en dicha modificación.
4. Que la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y
5. Que no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En este caso, las circunstancias mencionadas constituyen razones de fuerza mayor y/o caso fortuito, además de hechos imputables a terceros o situaciones inherentes al contrato, las cuales justifican esta solicitud, entre ella la expedición del Decreto 1372 de 2024, los recursos solicitados serán usados para dar un cubrimiento a la seguridad de la vía atendida, respecto a la situación climática y la situación de desastre decretada.

En síntesis, es claro e importante acotar que con los recursos incorporados a los asignados para el año 2024, se garantiza el cumplimiento de los fines del Estado y el interés general de la comunidad, puesto que para la entidad resulta imperioso dar continuidad y fortalecer el cumplimiento de la ejecución de las actividades que se han mencionado.

De lo anterior, con la presente solicitud de adición del contrato, las condiciones de la CLAUSULA SEPTIMA del contrato principal 4328 de 2024, quedaría de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA **($ 184.598.188.840,00) MONEDA CORRIENTE,** discriminada así:

[4] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[5] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

a) SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE **($ 147.579.062.199,00)** MONEDA CORRIENTE.

b) IVA DE OBRAS (19% DE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS): MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 1.078.462.378,00) MONEDA CORRIENTE.

c) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYENDO IVA: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS **($4.955.800.803)** MONEDA CORRIENTE.

d) PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYENDO IVA: TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA **($13.491.213.460,00)** MONEDA CORRIENTE.

e) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, INCLUYENDO IVA: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **($500.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($835.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

g) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($158.650.000)** MONEDA CORRIENTE.

h) GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA): DIECISÉIS MIL MILLONES DE PESOS **($16.000.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

5.JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD.

Durante el desarrollo de las obras se velará por el cumplimiento de los planes de gestión y ambiental sostenible, observando siempre los principios de oportunidad y eficiencia para la debida ejecución de las obras que depende de los mismos. Adicionalmente en las actividades a ejecutar y se continuara con trámites de permisos que se deben solicitar previamente ante las autoridades ambientales y de planeación.

En el aspecto social, el principal impacto es el de representar una mejora en las condiciones de transitabilidad y seguridad para los usuarios del corredor, permitiendo

tiempos más rápidos en los desplazamientos en condiciones aptas y aumentando la competitividad de las regiones beneficiadas.

Para la ejecución de estas actividades no se requiere de ningún tipo de intervención predial adicional, ya que para su ejecución no se presentan este tipo de inconvenientes para la ejecución de las obras, toda vez que se cuenta con los permisos de intervención voluntaria.

De acuerdo con las consideraciones de carácter técnico, financiero, jurídico, financiero y ambiental, social, predial y de sostenibilidad se hace necesaria adelantar el trámite de adición solicitado por valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO que corresponden a la ejecución de mayores cantidades de obra. Estas obras no solo buscan remediar los daños actuales, sino también fortalecer la infraestructura vial frente a futuros eventos climáticos adversos.

En conclusión, la adición solicitada es esencial para garantizar la integridad de la carretera y la seguridad de sus usuarios. La intervención propuesta permitirá no solo la recuperación de la transitabilidad, sino también asegurar la conectividad vial en una región de alta vulnerabilidad ante eventos naturales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades aledañas.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ CASTILLO
Director de Obra
CONSORCIO SAN ALONSO

Anexos:

1. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG OBRA.
2. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA.
3. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-1 PROYECTO DE ACTA DE MODIFICACIÓN.
4. INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Copia: Archivo
Proyectó: CCMC
Revisó: SMGH

Bogotá D.C., viernes, 13 de diciembre de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Gerencia Sur Occidente
Atn: Rudy Verdooren Ruiz
Gustavo Adolfo Bastidas Godoy
Claudia Ximena Conde Restrepo

E-mail: rverdooren@invias.gov.co, gabastidas@invias.gov.co, cconde@invias.gov.co, vgutierrez@invias.gov.co.

Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato 4329 de 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDÓ-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA".

ASUNTO: CONCEPTO ADICION 1 CONTRATO DE OBRA

Respetados señores:

De acuerdo con el comunicado OFC – 001 – 2024 radicado El 12 de diciembre de 2024, en donde solicita una adición de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.000) para el contrato de obra 4328 de 2024, a lo que nos permitimos emitir concepto favorable a la solicitud de Adición formulada, la cual encontramos ajustada a las necesidades establecidas para alcanzar los objetivos del contrato en mención que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA", lo anterior teniendo en cuenta, que en la actualidad no se cuenta con los recursos financieros para llevar a cabo las obras urgentes que requiere el corredor Quibdó – Pereira, en materia de estabilización de taludes denominados como críticos, garantizando la transitabilidad de forma segura en los sectores a intervenir, así como la ejecución de las gestiones social, predial y ambiental, requeridas para realizar las intervenciones en los sitios priorizados.

I. SOLICITUD DE ADICION N° 1 POR VALOR DE CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE

Bogotá D.C., viernes, 13 de diciembre de 2024

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Con base en el reciente recorrido de inspección realizado el 11/12/24, se han identificado unos puntos críticos en la Carretera Transversal Central del Pacífico, que no fueron considerados en la relación de sectores referenciados en la licitación LP-DEO-SMCN-054-2024, que dio origen al Contrato de Obra N° 4328-2024, en su aparte "ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA QUIBDO- PEREIRA, (RUTAS 1307, 5002 y 5003)." del numeral "3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE" relacionadas en el Anexo Técnico "ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO" que hace parte integral de dicho contrato.

Los deslizamientos de tierra son un problema que afecta gran parte de la producción económica y el desarrollo de la zona, causando daños irremediables como son las pérdidas humanas, económicas y naturales. Por esta razón, es indispensable tomar acciones encaminadas a velar por la seguridad ante posibles riesgos naturales en zona. En razón a esta situación es necesario la intervención inmediata de las obras determinadas como prioritarias.

Es importante destacar que el corredor Quibdó- Pereira, es un importante corredor vial, hace parte de la Red Nacional de Carreteras y está clasificada como carretera primaria del Orden Nacional es fundamental para el transporte de carga, siendo un pilar crucial para el desarrollo regional, por lo cual se debe garantizar desplazamientos seguros y acorde con las necesidades de los territorios.

Estas intervenciones mencionadas tanto en la Rutas 1307, 5002, 5003, se requieren realizar de manera prioritaria debido al deterioro continuo y progresivo del sector, que, de no llegar a ser atendidos de manera pronta e inmediata, pueden llevar a generar una mayor afectación a la vía y, por lo tanto, a futuro, existir la necesidad de destinar más presupuesto para solucionar esta problemática.

Conforme a lo anterior, y debido a la criticidad de la Rutas 1307, 5002 y 5003 se han identificado sitios que no estaba prevista su intervención priorizada los siguientes sitios:

1. PR71+010 al PR71+040 Obras de mitigación Puente Ranchería
2. PR35+490 al PR35+530 Construcción muros de contención Box culvert
3. PR41+190 al PR41+230 Construcción muro de contención
4. PR29+400al PR29+800 Obras de mitigación Estabilización Talud

Por lo expuesto y una vez revisada la solicitud de adición realizada por el Consorcio San Alonso, por valor de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (M/CTE)** y que tiene por objeto la realización de las siguientes actividades.

- **Ruta 1307:**

PR71+010- Obras de mitigación Puente Ranchería

El estribo de la margen derecha del río presenta una socavación severa producto de la dinámica del río en ese punto. Esta socavación afectó de manera directa la zapata escollera del estribo lo que ha originado asentamientos diferenciales en

esta zapata que se evidencia con grietas producto de este fenómeno tanto en el vástago del estribo como en el contacto estribo zapata. De igual forma ya se empieza a observar sobre la calzada en proximidades a este estribo hundimientos de la banca probablemente de la perdida de material que soporta la vía que ha sido arrastrado por los fenómenos de socavación del río.

Se llevarán a cabo obras de mitigación que garanticen la protección contra socavación de tal forma que controlen, monitorear problemas de estabilidad de cauce y puente. La solución al problema de socavación basa en el análisis de las causas que lo originan, incluyendo aspectos topográficos, hidrológicos, hidráulicos, estructurales y de geotecnia, manteniendo la integridad estructural del puente.

- **Ruta 5002:**

PR35+490-Obras de Contención-Drenaje

Proceso de socavación y fallo del muro existente, desprendimiento y volcamiento de muro de contención lateral del Box Coulvert existente, reducción de cazada por pérdida de berma cuneta en concreto.

PR41+190

Condición actual de la zona fallada; volcamiento de estructuras existentes por empuje activo de masa más agua por lluvia antecedente acumulada. Para esto sectores se realizarán acciones que se realizan para reducir o evitar que se pierda la banca de un lugar. Estas obras se enmarcan en el Principio de Protección y Precaución con el fin de reducir, controlar o contrarrestar los riesgos o impactos en el sitio a intervenir.

- **Ruta 5003**

PR29+000

Se observa un deslizamiento o movimiento en masa de gran escala, de tipo compuesto, con múltiples cicatrices evidentes en la superficie del material movilizado. La longitud del movimiento a lo largo de la superficie de falla es de aproximadamente 200 metros lineales. Este movimiento parece involucrar una combinación de diferentes tipos de desplazamientos (deslizamiento, flujo, entre otros), lo que sugiere la presencia de variabilidad en la mecánica del terreno afectado.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades priorizadas con la estimación de costos presupuestados para cada actividad; dichas priorizaciones teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la comunicación entre las regiones, máxime cuando el corredor Quibdó - Pereira es uno de los principales medios de conexión carretero entre Risaralda y Choco, además, de la prioridad en garantizar la banca de la estructura de la vía en los sectores mencionados y que han sido afectados por las condiciones geotécnicas y climatológicas del sector:

Bogotá D.C., viernes, 13 de diciembre de 2024

ÍTEM	RUTA	PR INCIAL	PR FINAL	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	1307	PR71+010	PR71+040	Obras de mitigación Puente Ranchería	$ 6.000.000.000,00
2	5002	PR35+490	PR35+530	Construcción muros de contención Box culvert	$ 1.000.000.000,00
3	5002	PR41+190	PR41+230	Construcción muro de contención	$ 1.200.000.000,00
4	5003	PR29+400	PR29+800	Obras de mitigación Estabilización Talud	$ 5.293.625.745,00
				VALOR BASICO DE OBRA	**$ 13.493.625.745,00**
				IVA	**$ 98.607.265,00**
				AJUSTES	**$ 407.766.990,00**
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 14.000.000.000,00**

de las actividades propuestas mediante frentes paralelos de trabajo:

CRONOGRAMA PROYECTADO							
RUTA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	DESCRIPCION	Duración	Comienzo	Fin	VALOR TOTAL
1307	PR71+010	PR71+040	Obras de mitigación Puente Ranchería	108 días	9/01/2025	26/04/2025	$ 6.000.000.000,00
5002	PR35+490	PR35+530	Construcción muros de contención Box culvert	73 días	12/02/2025	26/04/2025	$ 1.000.000.000,00
5002	PR41+190	PR41+230	Construcción muro de contención	80 días	11/03/2025	30/05/2025	$ 1.200.000.000,00
5003	PR29+400	PR29+800	Obras de mitigación Estabilización Talud	132 días	13/01/2025	25/05/2025	$ 5.293.625.745,00
TOTAL							$ 13.493.625.745,00

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas por el contratista de obra y con el fin de atender mayores cantidades que se presentan en el contrato, y una vez revisada la

Bogotá D.C., viernes, 13 de diciembre de 2024

solicitud de adición No 1 realizada por el **Consorcio San Alonso**, se realiza la respectiva revisión del balance financiero del Contrato 4328 de 20024:

Descripción	Valor Inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 12/Dic/2024	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS	$ 134.085.436.454,00	$ 13.493.625.745,00	$ 147.579.062.199,00
IVA DE OBRAS (19% DE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS)	$ 979.855.113,00	$ 98.607.265,00	$ 1.078.462.378,00
TOTAL DE OBRAS, INCLUYENDO IVA (A)	$ 135.065.291.567,00	$ 13.592.233.010,00	$ 148.657.524.577,00
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYENDO IVA (B)	$ 4.955.800.803,00		$ 4.955.800.803,00

Descripción	Valor Inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 12/Dic/2024	Valor actualizado presente solicitud
PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYENDO IVA (C)	$ 13.083.446.470,00	$ 407.766.990,00	$ 13.491.213.460,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, INCLUYENDO IVA (D)	$ 500.000.000,00		$ 500.000.000,00
VALOR TOTAL DE OBRAS (INCLUYE IVA) (O) = A + B + C + D	$ 153.604.538.840,00	$ 14.000.000.000,00	$ 167.604.538.840,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) (E)	$ 835.000.000,00		$ 835.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (F)	$ 158.650.000,00	$ 0,00	$ 158.650.000,00
TOTAL, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G) = E + F	$ 993.650.000,00	$ 0,00	$ 993.650.000,00
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA) (L)	$ 16.000.000.000,00		$ 16.000.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 170.598.188.840,00	$ 14.000.000.000,00	$ 184.598.188.840,00

Ahora bien, y según las actividades realizadas a la fecha y el acta de inicio según 2024S-VBOG-093755 de 11/12/24, se presentan los siguientes avances:

Avance financiero programado: $ 1.850.381.099,00 (1,08%)
Avance financiero ejecutado: $0.0 (0.00 %)
Avance físico programado: $ 1.783.453.574,00 (1,33%)
Avance físico ejecutado: $0.0 (0.00 %)

JUSTIFICACIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y SST

Justificación Social, Predial y Ambiental
Durante el desarrollo de las obras se velará por el cumplimiento de los planes de gestión y ambiental sostenible, observando siempre los principios de oportunidad y eficiencia para la debida ejecución de las obras que depende de los mismos. Adicionalmente en las actividades a ejecutar y se continuara con trámites de permisos que se deben solicitar previamente ante las autoridades ambientales y de planeación.

En el aspecto social, el principal impacto es el de representar una mejora en las condiciones de transitabilidad y seguridad para los usuarios del corredor, permitiendo tiempos más rápidos en los desplazamientos en condiciones aptas y aumentando la competitividad de las regiones beneficiadas.

Para la ejecución de estas actividades no se requiere de ningún tipo de intervención predial adicional, ya que para su ejecución no se presentan este tipo de inconvenientes para la ejecución de las obras, toda vez que se cuenta con los permisos de intervención voluntaria.

Justificación SST

La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y se dará cumplimiento a los protocolos, programas y procedimientos que tengan establecidos en el documento, asimismo, se deberá dar cumplimiento a los programas y lineamientos del documento: PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS, establecido por el Contratista.

Aspectos Jurídicos y Normativos:

- Existen causas reales y ciertas que justifican el cambio.
- La modificación no afecta elementos sustanciales del contrato ni viola el principio de igualdad de oferentes.
- Se persigue el cumplimiento de los fines estatales y el interés general.

De acuerdo con los principios constitucionales y legales de la contratación pública (Art. 209 de la Constitución, Arts. 3 y 40 de la Ley 80 de 1993), es viable y necesario modificar contratos cuando:

Bogotá D.C., viernes, 13 de diciembre de 2024

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que la mutabilidad contractual es esencial para asegurar la continuidad de los servicios públicos, sobre todo en contratos de largo plazo o con contingencias imprevisibles.
La Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, establece que los contratos estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines públicos y la prestación eficiente de los servicios, considerando la colaboración de los particulares en el logro de dichos objetivos. Además, el artículo 40 de la misma ley autoriza la modificación de los contratos, siempre que estas estén justificadas en la búsqueda de los fines estatales y en la necesidad de garantizar la continuidad del objeto contractual.

Asimismo, el Consejo de Estado ha enfatizado que las modificaciones contractuales deben fundamentarse en causas reales y ciertas que justifiquen ajustes al contrato, sin alterar sus elementos esenciales ni violar el principio de igualdad de oferentes. En el presente caso, la adición solicitada se enmarca en las disposiciones legales y jurisprudenciales, al responder a necesidades sobrevinientes que afectan la estabilidad de la infraestructura vial y la seguridad de los usuarios.

La situación actual, agravada por las condiciones climatológicas excepcionales y la declaratoria de desastre nacional (Decreto Presidencial 1372 de 2024), justifica plenamente la necesidad de la intervención adicional en los puntos críticos identificados. Esto permite garantizar la transitabilidad y la seguridad del corredor vial Quibdó-Pereira, cumpliendo así con los objetivos del contrato y los fines públicos establecidos en la Ley 80.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA A SOLICITUD DE ADICIÓN No 1.

De acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores, la Interventoría da concepto favorable a la solicitud de adición de recursos por valor de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE $14.000.000.000)** solicitada por el contratista, ya que de acuerdo con los argumentos técnicos y jurídicos expuestos y teniendo en cuenta que el contrato no cuenta en la actualidad con los recursos necesarios para financiar la ejecución de las actividades priorizadas y que el proyecto actualmente requiere, todas estas actividades de forma urgente, como la estabilización de taludes críticos para evitar la repetición de situaciones como la acaecida el día y dar las garantías de seguridad adecuadas para un corredor con la importancia que tiene este para la comunidad del departamento del Chocó.

Sumado a lo anterior, que dichas priorizaciones de intervención tienen en cuenta la necesidad de garantizar la comunicación entre las regiones, máxime cuando el corredor Quibdó - Pereira es uno de los principales medios de conexión carretero entre Risaralda y Choco, además, de la prioridad en garantizar la banca de la estructura de la vía en los sectores mencionados y que han sido afectados por las condiciones geotécnicas y climatológicas del sector.

Por lo anterior, el CONSORCIO INTERVIAL 091, Interventor del contrato de obra No. 4328 de 2024; ciñéndose a lo establecido por el Instituto Nacional de Vías, en el manual de Interventoría de obra pública vigente, INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12, encuentra

Bogotá D.C., viernes, 13 de diciembre de 2024

favorable las solicitudes del Contratista, esto como resultado de la revisión de la petición y en concordancia con la documentación aportada; dado que la justificación del trámite cuenta con realidad técnica, social, ambiental, predial y jurídica; concluyendo entonces, que la solicitud de adición es verificable con los soportes allegados; por lo anterior se remite a la Gerencia Sur Occidente para su revisión y traslado en caso de considerarla adecuada.

Aspectos Jurídicos y Normativos:

De acuerdo con los principios constitucionales y legales de la contratación pública (Art. 209 de la Constitución, Arts. 3 y 40 de la Ley 80 de 1993), es viable y necesario modificar contratos cuando:

- Existen causas reales y ciertas que justifican el cambio.
- La modificación no afecta elementos sustanciales del contrato ni viola el principio de igualdad de oferentes.
- Se persigue el cumplimiento de los fines estatales y el interés general.

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que la mutabilidad contractual es esencial para asegurar la continuidad de los servicios públicos, sobre todo en contratos de largo plazo o con contingencias imprevisibles.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, establece que los contratos estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines públicos y la prestación eficiente de los servicios, considerando la colaboración de los particulares en el logro de dichos objetivos. Además, el artículo 40 de la misma ley autoriza la modificación de los contratos, siempre que estas estén justificadas en la búsqueda de los fines estatales y en la necesidad de garantizar la continuidad del objeto contractual.

Asimismo, el Consejo de Estado ha enfatizado que las modificaciones contractuales deben fundamentarse en causas reales y ciertas que justifiquen ajustes al contrato, sin alterar sus elementos esenciales ni violar el principio de igualdad de oferentes. En el presente caso, la adición solicitada se enmarca en las disposiciones legales y jurisprudenciales, al responder a necesidades sobrevinientes que afectan la estabilidad de la infraestructura vial y la seguridad de los usuarios.

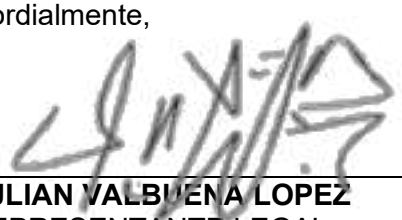
La situación actual, agravada por las condiciones climatológicas excepcionales y la declaratoria de desastre nacional (Decreto Presidencial 1372 de 2024), justifica plenamente la necesidad de la intervención adicional en los puntos críticos identificados. Esto permite garantizar la transitabilidad y la seguridad del corredor vial Quibdó-Pereira, cumpliendo así con los objetivos del contrato y los fines públicos establecidos en la Ley 80.

Bogotá D.C., viernes, 13 de diciembre de 2024

Por lo tanto, y conforme a lo expuesto, la adición de recursos por un valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, no solo es procedente desde el punto de vista técnico y financiero, sino que también cuenta con sustento jurídico suficiente para su aprobación, en aras de preservar la funcionalidad y seguridad de una infraestructura de vital importancia para el desarrollo regional y nacional.

En consecuencia, damos traslado de la solicitud, junto con los Anexos que se relacionan, atendiendo lo indicado en el MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA - 2022

Cordialmente,



JULIAN VALBUENA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Email: jvalbuenal@euroconsult.es

Anexos:

1. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG OBRA.
2. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA 13/12/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES- GRUPO SUR OCCIDENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 4328 DEL 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ALONSO
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4329 DEL 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL 091

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: Hasta 31 de julio 2026
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/12/2024
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE JULIO 2026
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 170.598.188.840,00 **50% EN SMMLV:** $ 65.406,65
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 170.598.188.840,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

En consecuencia, conforme al trámite que se requiere realizar, solicitado por el Contratista CONSORCIO SAN ALONSO a través de comunicado OFC-001-2024 de fecha 12/12/2024 y avalado por la Interventoría CONSORCIO INTERVIAL 091, en el que el contratista solicita realizar la adición por el valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000,00),) destinados con el fin de atender y mitigar los puntos críticos identificados en las rutas1307, 5002, 5003, localizados en los departamentos de Chocó y Risaralda y así garantizar la continuidad y seguridad de la vi a, en línea con los objetivos del contrato.
Puntos criticos a intervenir

ÍTEM	RUTA	PR INCIAL	PR FINAL	ACTIVIDAD
1	1307	PR71+010	PR71+040	Obras de mitigación Puente Ranchería
3	5002	PR35+490	PR35+530	Volcamiento muros de contención Box culvert
4	5002	PR41+190	PR41+230	Volcamiento muro
2	5003	PR29+400	PR29+800	Obras de mitigación Estabilización Talud

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para llevar a cabo la actual meta física que se tiene proyectada, se prevé:

ÍTEM	RUTA	PR INCIAL	PR FINAL	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	1307	PR71+010	PR71+040	Obras de mitigación Puente Ranchería	$ 6.000.000.000,00
2	5002	PR35+490	PR35+530	Construcción muros de contención Box culvert	$ 1.000.000.000,00
3	5002	PR41+190	PR41+230	Construcción muro de contención	$ 1.200.000.000,00
4	5003	PR29+400	PR29+800	Obras de mitigación Estabilización Talud	$ 5.293.625.745,00
		VALOR BASICO DE OBRA			**$ 13.493.625.745,00**
		IVA			**$ 98.607.265,00**
		AJUSTES			**$ 407.766.990,00**
		VALOR TOTAL DE OBRA			**$ 14.000.000.000,00**

•Ruta 1307:

PR71+010- Obras de mitigación Puente Ranchería
El estribo de la margen derecha del rio presenta una socavación severa producto de la dinámica del rio en ese punto. Esta socavación afectó de manera directa la zapata escollera del estribo lo que ha originado asentamientos diferenciales en esta zapata que se evidencia con grietas producto de este fenómeno tanto en el vástago del estribo como en el contacto estribo zapata. De igual forma ya se empieza a observar sobre la calzada en proximidades a este estribo hundimientos de la banca probablemente de la perdida de material que soporta la vía que ha sido arrastrado por los fenómenos de socavación del rio.

Se llevarán a cabo obras de mitigación que garanticen la protección contra socavación de tal forma que controlen, monitorear problemas de estabilidad de cauce y puente. La solución al problema de socavación basa en el análisis de las causas que lo originan, incluyendo aspectos topográficos, hidrológicos, hidráulicos, estructurales y de geotecnia, manteniendo la integridad estructural del puente.

•Ruta 5002:

PR35+490-Obras de Contención-Drenaje
Proceso de socavación y fallo del muro existente, desprendimiento y volcamiento de muro de contención lateral del box culvert existente, reducción de cazada por pérdida de berma cuneta en concreto.

r41+190
Condición actual de la zona fallada; volcamiento de estructuras existentes por empuje activo de masa más agua por lluvia antecedente acumulada.

• Ruta 5003

PR29+000
Se observa un deslizamiento o movimiento en masa de gran escala, de tipo compuesto, con múltiples cicatrices evidentes en la superficie del material movilizado. La longitud del movimiento a lo largo de la superficie de falla es de aproximadamente 200 metros lineales. Este movimiento parece involucrar una combinación de diferentes tipos de desplazamientos (deslizamiento, flujo, entre otros), lo que sugiere la presencia de variabilidad en la mecánica del terreno afectado

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA 13/12/2024
(Día / Mes / Año)

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de N/A la obra presenta un avance físico ejecutado del N/A.
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del N/A
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión programada acumulada: N/A
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada:
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA):
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: N/A
(mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: N/A
(mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: N/A
(mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: N/A
(mes anterior a la presente solicitud) (año)

Último mes facturado: N/A
(Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA):
$170.598.188.840,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

Actualmente no se presentan procesos administrativos sancionatorios.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD
(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:
Con base en el reciente recorrido de inspección realizado el 11/12/24, se han identificado unos puntos críticos en la Carretera Transversal Central del Pacífico, que no fueron considerados en la relación de sectores referenciados en la licitación LP-DEO-SMCN-054-2024, que dio origen al Contrato de Obra N° 4328-2024, en su aparte "ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA QUIBDO- PEREIRA, (RUTAS 1307, 5002 y 5003)." del numeral "3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE" relacionadas en el Anexo Técnico "ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO" que hace parte integral de dicho contrato.
Los deslizamientos de tierra son un problema que afecta gran parte de la producción económica y el desarrollo de la zona, causando daños irremediables como son las pérdidas humanas, económicas y naturales. Por esta razón, es indispensable tomar acciones encaminadas a velar por la seguridad ante posibles riesgos naturales en zona. En razón a esta situación es necesario la intervención inmediata de las obras determinadas como prioritarias.
Es importante destacar que el corredor Quibdó- Pereira, es un importante corredor vial, hace parte de la Red Nacional de Carreteras y está clasificada como carretera primaria del Orden Nacional es fundamental para el transporte de carga, siendo un pilar crucial para el desarrollo regional, por lo cual se debe garantizar desplazamientos seguros y acorde con las necesidades de los territorios.
Estas intervenciones mencionadas tanto en la Rutas 1307, 5002, 5003, se requieren realizar de manera prioritaria debido al deterioro continuo y progresivo del sector, que, de no llegar a ser atendidos de manera pronta e inmediata, pueden llevar a generar una mayor afectación a la vía y, por lo tanto, a futuro, existir la necesidad de destinar más presupuesto para solucionar esta problemática.
Conforme a lo anterior, y debido a la criticidad de la Rutas 1307, 5002 y 5003 se han identificado sitios que no estaba prevista su intervención priorizada los siguientes sitios:
1. PR71+010 al PR71+040 Obras de mitigación Puente Ranchería
2. PR35+490 al PR35+530 Construcción muros de contención Box culvert
3. PR41+190 al PR41+230 Construcción muro de contención
4. PR29+400al PR29+800 Obras de mitigación Estabilización Talud

Por lo expuesto y una vez revisada la solicitud de adición realizada por el Consorcio San Alonso, por valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (M/CTE) y que tiene por objeto la realización de las siguientes actividades.
•Ruta 1307:

PR71+010- Obras de mitigación Puente Ranchería
El estribo de la margen derecha del río presenta una socavación severa producto de la dinámica del río en ese punto. Esta socavación afectó de manera directa la zapata escollera del estribo lo que ha originado asentamientos diferenciales en esta zapata que se evidencia con grietas producto de este fenómeno tanto en el vástago del estribo como en el contacto estribo zapata. De igual forma ya se empieza a observar sobre la calzada en proximidades a este estribo hundimientos de la banca probablemente de la perdida de material que soporta la vía que ha sido arrastrado por los fenómenos de socavación del río.

Se llevarán a cabo obras de mitigación que garanticen la protección contra socavación de tal forma que controlen, monitorear problemas de estabilidad de cauce y puente. La solución al problema de socavación basa en el análisis de las causas que lo originan, incluyendo aspectos topográficos, hidrológicos, hidráulicos, estructurales y de geotecnia, manteniendo la integridad estructural del puente.
•□Ruta 5002:

PR35+490-Obras de Contención-Drenaje
Proceso de socavación y fallo del muro existente, desprendimiento y volcamiento de muro de contención lateral del Box Coulvert existente, reducción de cazada por pérdida de berma cuneta en concreto.
PR41+190

Condición actual de la zona fallada; volcamiento de estructuras existentes por empuje activo de masa más agua por lluvia antecedente acumulada. Para esto sectores se realizarán acciones que se realizan para reducir o evitar que se pierda la banca de un lugar. Estas obras se enmarcan en el Principio de Protección y Precaución con el fin de reducir, controlar o contrarrestar los riesgos o impactos en el sitio a intervenir.

Ruta 5003

PR29+000
Se observa un deslizamiento o movimiento en masa de gran escala, de tipo compuesto, con múltiples cicatrices evidentes en la superficie del material movilizado. La longitud del movimiento a lo largo de la superficie de falla es de aproximadamente 200 metros lineales. Este movimiento parece involucrar una combinación de diferentes tipos de desplazamientos (deslizamiento, flujo, entre otros), lo que sugiere la presencia de variabilidad en la mecánica del terreno afectado.
A continuación, se presenta un resumen de las actividades priorizadas con la estimación de costos presupuestados para cada actividad; dichas priorizaciones teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la comunicación entre las regiones, máxime cuando el corredor Quibdó - Pereira es uno de los principales medios de conexión carretero entre Risaralda y Chocó, además, de la prioridad en garantizar la banca de la estructura de la vía en los sectores mencionados y que han sido afectados por las condiciones geotécnicas y climatológicas del sector

JURÍDICA:
Jurídica y normativamente tenemos que el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado.

Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Así mismo, la mencionada Ley en sus artículos 14 y 16, dan la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales, por lo cual facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

Finalmente, en este punto, el artículo 40 de la misma Ley, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)".
Por lo anterior, estando frente a la imposibilidad de prever desde el momento de la estructuración del contrato todas las posibles situaciones que se puedan presentar posteriormente durante la ejecución y desarrollo del mismo, y en aras de evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permiten las modificaciones de ciertos aspectos del contrato, los cuales no deben afectar las condiciones sustanciales para la adjudicación y celebración del mismo, así como no violar el Principio de Igualdad de oferentes.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato" .

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal . Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."
De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre
y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, para lo cual jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica" .

Por lo antes expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que:

1. Ocurra una causa real y cierta.
2. Que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual.
3. Que las partes estén de acuerdo en dicha modificación.
4. Que la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y
5. Que no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En este caso, las circunstancias mencionadas constituyen razones de fuerza mayor y/o caso fortuito, además de hechos imputables a terceros o situaciones inherentes al contrato, las cuales justifican esta solicitud, entre ella la expedición del Decreto 1372 de 2024, los recursos solicitados serán usados para dar un cubrimiento a la seguridad de la vía atendida, respecto a la situación climática y de desastre decretada.

Estas obras no solo buscan remediar los daños actuales, sino también fortalecer la infraestructura vial frente a futuros eventos climáticos adversos.

En conclusión, la adición solicitada es esencial para garantizar la integridad de la carretera y la seguridad de sus usuarios.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

A continuación, se presenta el balance financiero del contrato en comento

		Contractual No._] Fecha: 12/Dic/2024	solicitud
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS	**$ 134.085.436.454,00**	**$ 13.493.625.745,00**	**$ 147.579.062.199,00**
IVA DE OBRAS (19% DE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS)	$ 979.855.113,00	$ 98.607.265,00	$ 1.078.462.378,00
TOTAL DE OBRAS, INCLUYENDO IVA (A)	$ 135.065.291.567,00	$ 13.592.233.010,00	$ 148.657.524.577,00
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCL	$ 4.955.800.803,00		$ 4.955.800.803,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYENDO IVA (C)	$ 13.083.446.470,00	$ 407.766.990,00	$ 13.491.213.460,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS [	$ 500.000.000,00		$ 500.000.000,00
VALOR TOTAL DE OBRAS (INCLUYE IVA) (D) = A + B + C + D	**$ 153.604.538.840,00**	**$ 14.000.000.000,00**	**$ 167.604.538.840,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) (E)	**$ 835.000.000,00**		**$ 835.000.000,00**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (F)	**$ 158.650.000,00**	**$ 0,00**	**$ 158.650.000,00**
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G) = E + F	**$ 993.650.000,00**	**$ 0,00**	**$ 993.650.000,00**
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD (IN	**$ 16.000.000.000,00**		**$ 16.000.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 170.598.188.840,00**	**$ 14.000.000.000,00**	**$ 184.598.188.840,00**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA 13/12/2024
(Día / Mes / Año)

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

Con la adición solicitada se hará viable garantizar, la prestación de las actividades propias de gestión y ejecución vial integral destinados para la atención de sitios/puntos críticos de las Rutas rutas 1307,5002, 5003 garantizando la seguridad, transitabilidad y estabilidad de taludes de la carretera Transversal Central del Pacífico (Quibdó – Pereira) en los departamentos de Chocó y Risaralda que en el actual período reciente del segundo semestre de la actual vigencia ha experimentado un deterioro significativo no previsible debido a deslizamientos y socavaciones en sus taludes, particularmente en áreas y/o Pr´s adyacentes a los cuerpos de agua debido al aumento de precipitaciones que sobrepasan la rata estacionaria estimada, condiciones geográficas, geomorfológicas y de climatología que contribuyen a la inestabilidad de la vía provocando deslizamientos en los taludes superior e inferior y socavaciones laterales.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

Durante el desarrollo de las obras se velará por el cumplimiento de los planes de gestión y ambiental sostenible, observando siempre los principios de oportunidad y eficiencia para la debida ejecución de las obras que depende de los mismos. Adicionalmente en las actividades a ejecutar y se continuara con trámites de permisos que se deben solicitar previamente ante las autoridades ambientales y de planeación.
En el aspecto social, el principal impacto es el de representar una mejora en las condiciones de transitabilidad y seguridad para los usuarios del corredor, permitiendo tiempos más rápidos en los desplazamientos en condiciones aptas y aumentando la competitividad de las regiones beneficiadas.
Para la ejecución de estas actividades no se requiere de ningún tipo de intervención predial adicional, ya que para su ejecución no se presentan este tipo de inconvenientes para la ejecución de las obras, toda vez que se cuenta con los permisos de intervención voluntaria.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

1.MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 05202-128601ANT

Firma
Nombre: JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Vo.Bo Firma
Nombre: RUDY VERDOORN E RUIZ
Gestor Tecnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.: 08202-110699ATL

Firma:
Nombre: JANNER SALAS QUEJADA
Director Territorial Choco (E)

Vo.Bo Firma
Nombre: ALEJANDRA SOFIA SUAREZ PINEDA
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
Titular Gerencia: Grupo Sur Occidente
Matrícula Profesional No.: 25202-103081CND

Firma
Nombre: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202-103081 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA 12 de diciembre de 2024

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO SUR OCCIDENTE | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO | ACTA No: (Numerar de manera consecutiva) | POR CANTIDADES DE OBRA [x] POR CONTRATO ADICIONAL [] | No. 1 (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 4328 DE 2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ALONSO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 4328 DE 2024 | INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL 091

PLAZO INICIAL: DIECINUEVE (19) MESES Y 20 DIAS | PLAZO ACUMULADO: DIECINUEVE (19) MESES Y 20 DIAS

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 11-dic-24 | FECHA DE VENC ACTUAL: 31-jul-26

FECHA DE SUSPENSION: N.A | FECHA DE REANUDACION: N.A

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $170.698.188.840,00 | VALOR ADIC (incl IVA)(B): $14.000.000.000,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B): $ 184.698.188.840,00

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	CÓDIGO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES						EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1 - Periodo: 12 Diciembre de 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No. del			PRESENTES						
		ICOCIV	GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+-	CANTIDAD	VALOR	+-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	200.2	11601	200 - 22		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	ha	150,00	$ 489.701,00	$ 73.455.150,00			$ -	+	0,03	$ 14.691,00	-	$ -	150,03	$ 73.469.841,00
2	200.2.1P	11601		200.2.1P	Limpieza a mano de alcantarillas	m	1.820,00	$ 27.347,00	$ 49.771.540,00			$ -		-	$ -	-	$ -	1.820,00	$ 49.771.540,00
3	201.7	11601	201 - 22		Demolición de estructuras	m3	1.567,00	$ 187.085,00	$ 293.162.195,00			$ -	+	166,30	$ 31.112.236,00	-	$ -	1.733,30	$ 324.274.431,00
4	201.15	11601	201 - 22		Remoción de alcantarillas	m	1.017,00	$ 95.882,00	$ 97.511.994,00			$ -		-	$ -	-	$ -	1.017,00	$ 97.511.994,00
5	201.16	11601	201 - 22		Remoción de cercas de alambre	m	20.515,00	$ 2.618,00	$ 53.708.270,00			$ -		-	$ -	-	$ -	20.515,00	$ 53.708.270,00
6	210.2.1	11601	210 - 22		Excavación en roca de la explanación y canales	m3	22.480,00	$ 57.148,00	$ 1.284.687.040,00			$ -		-	$ -	-	$ -	22.480,00	$ 1.284.687.040,00
7	210.2.2	11601	210 - 22		Excavación en material común de la explanación y canales	m3	228.389,00	$ 15.722,00	$ 3.590.731.858,00			$ -		-	$ -	-	$ -	228.389,00	$ 3.590.731.858,00
8	211.1	11601	211 - 22		Remoción de derrumbes	m3	69.337,00	$ 17.674,00	$ 1.225.462.138,00			$ -	+	1.275,00	$ 22.534.350,00	-	$ -	70.612,00	$ 1.247.996.488,00
9	220.1	11601	220 - 22		Terraplenes	m3	50.366,00	$ 17.711,00	$ 892.032.226,00			$ -		-	$ -	-	$ -	50.366,00	$ 892.032.226,00
10	230.1P	11601		230.1P	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales, incluye el suministro y transporte del material de mejoramiento	m3	10.810,00	$ 162.014,00	$ 1.751.371.340,00			$ -		-	$ -	-	$ -	10.810,00	$ 1.751.371.340,00
11	231.1.2	11601	231 - 22		Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	67.519,00	$ 10.806,00	$ 729.610.314,00			$ -		-	$ -	-	$ -	67.519,00	$ 729.610.314,00
					SUBTOTAL EXPLANACIONES				**$ 10.041.504.065,00**			**$ 0,00**			**$ 53.661.277,00**		**$ 0,00**	-	**$ 10.095.165.342,00**
12	310.1	11602	310 - 22		Conformación de la calzada existente	m2	35.000,00	$ 1.591,00	$ 55.685.000,00			$ -		-	$ -	-	$ -	35.000,00	$ 55.685.000,00
13	311.1	11602	311 - 22		Afirmado	m3	16.216,00	$ 176.694,00	$ 2.865.269.904,00			$ -		-	$ -	-	$ -	16.216,00	$ 2.865.269.904,00
14	320.1.1	11602	320 - 22		Subbase Granular clase A	m3	11.500,00	$ 218.897,00	$ 2.517.315.500,00			$ -	+	807,20	$ 176.693.658,00	-	$ -	12.307,20	$ 2.694.009.158,00
15	330.1.1	11602	330 - 22		Base Granular clase A	m3	12.000,00	$ 224.932,00	$ 2.699.184.000,00			$ -	+	491,20	$ 110.486.598,00	-	$ -	12.491,20	$ 2.809.670.598,00
					SUBTOTAL BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				**$ 8.137.454.404,00**			**$ 0,00**			**$ 287.180.256,00**		**$ 0,00**		**$ 8.424.634.660,00**
16	420.2	11603	420 - 22		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57	m2	84.000,00	$ 4.447,00	$ 373.548.000,00			$ -	+	4.110,00	$ 18.277.170,00	-	$ -	88.110,00	$ 391.825.170,00
17	420.1P	11603		420.1P	Riego de imprimación enriquecido con sello de arena	m2	52.500,00	$ 7.782,00	$ 408.555.000,00			$ -	+	135,00	$ 1.050.570,00	-	$ -	52.635,00	$ 409.605.570,00
18	450.2P	11603		450P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	m3	6.720,00	$ 1.350.660,00	$ 9.076.435.200,00			$ -	+	618,80	$ 835.788.408,00	-	$ -	7.338,80	$ 9.912.223.608,00
19	450.4P	11603		450P	Mezcla semidensa en caliente tipo MSC-25	m3	6.720,00	$ 1.199.993,00	$ 8.063.952.960,00			$ -	+	718,60	$ 862.314.970,00	-	$ -	7.438,60	$ 8.926.267.930,00
20	450.14P	11603		450P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 para bacheos	m3	2.250,00	$ 1.363.708,00	$ 3.068.343.000,00			$ -		-	$ -	-	$ -	2.250,00	$ 3.068.343.000,00
21	460.1P	11603		460P	Fresado de pavimento asfáltico	m3	1.960,00	$ 84.670,00	$ 165.953.200,00			$ -		-	$ -	-	$ -	1.960,00	$ 165.953.200,00
22	465.1	11603	465 - 22		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	5.600,00	$ 88.857,00	$ 497.599.200,00			$ -	+	381,60	$ 33.907.831,00	-	$ -	5.981,60	$ 531.507.031,00
					SUBTOTAL PAVIMENTOS ASFALTICOS				**$ 21.654.386.560,00**			**$ 0,00**			**$ 1.751.338.949,00**		**$ 0,00**	-	**$ 23.405.725.509,00**
23	5	11603	500.1		Pavimento de concreto hidráulico	m3	12.100,00	$ 1.124.429,00	$ 13.605.590.900,00			$ -			$ -	-	$ -	12.100,00	$ 13.605.590.900,00
					SUBTOTAL PAVIMENTOS DE CONCRETO				**$ 13.605.590.900,00**			**$ 0,00**			**$ 0,00**	-	**$ 0,00**	-	**$ 13.605.590.900,00**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO SUR OCCIDENTE | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO | ACTA No: (Numerar de manera consecutiva) | POR CANTIDADES DE OBRA [x] POR CONTRATO ADICIONAL [] | No. 1 (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 4328 DE 2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ALONSO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 4328 DE 2024 | INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL 091

PLAZO INICIAL: DIECINUEVE (19) MESES Y 22 DIAS | PLAZO ACUMULADO: DIECINUEVE (19) MESES Y 22 DIAS

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 1-dic-24 | FECHA DE VENC ACTUAL: 0-ene-00

FECHA DE SUSPENSION: N.A | FECHA DE REANUDACION: N.A

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $170.598.188.840,00 | VALOR ADIC (incl IVA)(B): $14.000.000.000,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B): $ 184.598.188.840,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE		ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES							EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1 - Periodo: Diciembre de 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.1 del			PRESENTES							
	ICCP	ICOCIV	GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+-	CANTIDAD	VALOR	+-	CANTIDAD	VALOR		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
24	600.2.1	11604	600 - 22		Excavaciones varias en roca en seco	m3	21.118,00	$ 79.613,00	$ 1.681.267.334,00			$ -	+	1.113,00	$ 88.609.269,00		-	$ -	22.231,00	$ 1.769.876.603,00
25	600.2.3	11604	600 - 22		Excavaciones varias en material común en seco	m3	50.831,00	$ 23.748,00	$ 1.207.134.588,00			$ -	+	21.003,70	$ 498.795.868,00		-	$ -	71.834,70	$ 1.705.930.456,00
26	600.2.4	11604	600 - 22		Excavaciones varias en material común bajo agua	m3	45.834,00	$ 28.099,00	$ 1.287.889.566,00			$ -		-	$ -		-	$ -	45.834,00	$ 1.287.889.566,00
27	610.1	11604	610 - 22		Relleno para estructuras con suelo	m3	11.585,00	$ 36.047,00	$ 417.604.495,00			$ -		-	$ -		-	$ -	11.585,00	$ 417.604.495,00
28	610.2	11604	610 - 22		Relleno para estructuras con recebo	m3	15.099,00	$ 214.097,00	$ 3.232.650.603,00			$ -	+	376,50	$ 80.607.521,00		-	$ -	15.475,50	$ 3.313.258.124,00
29	621.1P.1	11604		621P	Pilote tipo caisson preexcavados en concreto vaciado 'in situ' de resistencia f'c=28 MPa, diámetro 1.50 m, incluye la excavación en material común, no incluye acero de refuerzo	m	1.197,00	$ 2.723.863,00	$ 3.260.464.011,00			$ -	+	354,30	$ 965.064.661,00		-	$ -	1.551,30	$ 4.225.528.672,00
30	623.1	11604	623 - 22		Anclaje activo con cinco (4) cables o torones de 1/2"	m	10.274,00	$ 434.289,00	$ 4.461.885.186,00			$ -	+	1.500,00	$ 651.433.500,00		-	$ -	11.774,00	$ 5.113.318.686,00
31	630.1.1	14103	630 - 22		Concreto resistencia f'c 35 MPa para puentes	m3	4.578,00	$ 1.428.596,00	$ 6.540.112.488,00			$ -	+	1.350,00	$ 1.928.604.600,00		-	$ -	5.928,00	$ 8.468.717.088,00
32	630.3	11604	630 - 22		Concreto resistencia f'c 28 MPa	m3	2.813,00	$ 1.162.993,00	$ 3.271.499.309,00			$ -	+	600,70	$ 698.609.895,00		-	$ -	3.413,70	$ 3.970.109.204,00
33	630.3.1	14103	630 - 22		Concreto resistencia f'c 28 MPa para zapatas, estribos y aletas	m3	1.717,00	$ 1.098.592,00	$ 1.886.282.464,00			$ -	+	1.496,60	$ 1.644.152.787,00		-	$ -	3.213,60	$ 3.530.435.251,00
34	630.3.7	11606	630 - 22		Concreto resistencia f'c 28 MPa para barrera tipo 'New Jersey' unidireccional	m3	73,00	$ 1.175.768,00	$ 85.831.064,00			$ -	+	126,00	$ 148.146.768,00		-	$ -	199,00	$ 233.977.832,00
35	630.4	11604	630 - 22		Concreto resistencia f'c 21 MPa	m3	2.650,00	$ 1.011.713,00	$ 2.681.039.450,00			$ -	+	40,30	$ 40.772.034,00		-	$ -	2.690,30	$ 2.721.811.484,00
36	630.6	11604	630 - 22		Concreto resistencia f'c 14 MPa	m3	1.331,00	$ 762.380,00	$ 1.014.727.780,00			$ -		-	$ -		-	$ -	1.331,00	$ 1.014.727.780,00
37	630.7	11604	630 - 22		Concreto resistencia f'c 14 MPa - Ciclópeo	m3	1.208,00	$ 565.884,00	$ 683.587.872,00			$ -	+	1.374,00	$ 777.524.616,00		-	$ -	2.582,00	$ 1.461.112.488,00
38	640.1	11604	640 - 22		Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte)	kg	780.459,00	$ 7.407,00	$ 5.780.859.813,00			$ -	+	228.957,10	$ 1.695.885.240,00		-	$ -	1.009.416,10	$ 7.476.745.053,00
39	641.1	14103	641 - 22		Acero de preesfuerzo	tf-m	403.011,00	$ 2.017,00	$ 812.873.187,00			$ -		-	$ -		-	$ -	403.011,00	$ 812.873.187,00
40	642.1	14103	642 - 22		Apoyo elastomérico	u	276,00	$ 1.094.469,00	$ 302.073.444,00			$ -	+	7,00	$ 7.661.283,00		-	$ -	283,00	$ 309.734.727,00
41	642.2.1	14103	642 - 22		Sello para juntas para puentes	m	38,00	$ 1.541.440,00	$ 58.574.720,00			$ -	+	60,00	$ 92.486.400,00		-	$ -	98,00	$ 151.061.120,00
42	650.1P.1	14104		650.1P	Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructura metálica	kg	34.821,00	$ 20.661,00	$ 719.436.681,00			$ -		-	$ -		-	$ -	34.821,00	$ 719.436.681,00
43	650.1P.2	14104		650.1P	Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructura metálica para barandas	kg	21.090,00	$ 20.661,00	$ 435.740.490,00			$ -		-	$ -		-	$ -	21.090,00	$ 435.740.490,00
44	661.1	11604	661 - 22		Tubería de Concreto Reforzado de 900 mm de diámetro interior	m	878,00	$ 898.110,00	$ 788.540.580,00			$ -	+	8,00	$ 7.184.880,00		-	$ -	886,00	$ 795.725.460,00
45	663.1	11604	663 - 22		Tubería PVC perforada de 4" de diámetro interior	m	601,00	$ 27.977,00	$ 16.814.177,00			$ -	+	502,00	$ 14.044.454,00		-	$ -	1.103,00	$ 30.858.631,00
46	663.3	11604	663 - 22		Tubería PVC norma 5070 de diámetro interior 900 mm (36")	m	2.356,00	$ 1.444.090,00	$ 3.402.276.040,00			$ -		-	$ -		-	$ -	2.356,00	$ 3.402.276.040,00
47	663.4	11604	663 - 22		Tubería PVC norma 5070 de diámetro interior 315 mm (12")	m	610,00	$ 191.763,00	$ 116.975.430,00			$ -		-	$ -		-	$ -	610,00	$ 116.975.430,00
48	670.2	11604	670 - 11		Disipadores de energía y sedimentadores en gaviones de alambre de acero entrelazado clase 2: recubrimiento de aleación ZN-5A1-MM	m3	2.760,00	$ 342.286,00	$ 944.709.360,00			$ -		-	$ -		-	$ -	2.760,00	$ 944.709.360,00
49	671.3	11604	671 - 22		Cuneta de concreto vacia 'in situ', incluye la conformación del terreno	m3	1.470,00	$ 931.142,00	$ 1.368.778.740,00			$ -	+	254,60	$ 237.068.753,00		-	$ -	1.724,60	$ 1.605.847.493,00
50	672.3	11604	672 - 22		Bordillo de concreto vacia 'in situ', incluye la conformación del terreno	m	28.908,00	$ 72.367,00	$ 2.091.985.236,00			$ -		-	$ -		-	$ -	28.908,00	$ 2.091.985.236,00

FECHA 12 de diciembre de 2024

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO SUR OCCIDENTE | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO | ACTA No: (Numerar de manera consecutiva) | POR CANTIDADES DE OBRA [x] | POR CONTRATO ADICIONAL [] | No. 1 (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 4328 DE 2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ALONSO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 4328 DE 2024 | INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL 091

PLAZO INICIAL: DIECINUEVE (19) MESES Y 22 DIAS | PLAZO ACUMULADO: DIECINUEVE (19) MESES Y 22 DIAS

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 1-dic-24 | FECHA DE VENC ACTUAL: 0-ene-00

FECHA DE SUSPENSION: N.A | FECHA DE REANUDACION: N.A

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $170.598.188.840,00 | VALOR ADIC (incl IVA)(B): $14.000.000.000,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B): $ 184.598.188.840,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE		ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES						EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1 - Periodo: Diciembre de 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.1 del			PRESENTES						
	ICCP	ICOCIV	GRAL	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+-	CANTIDAD	VALOR	+-	CANTIDAD	VALOR				
51	673.1.2	11604	673 - 22		Geotextil tipo No Tejido, resistencia a la tensión Grab de 2500 N aproximadamente	m2	58.807,00	$ 11.269,00	$ 662.696.083,00			$ -	+	2.571,00	$ 28.972.599,00	-	$ -	61.378,00	$ 691.668.682,00
52	673.2	11604	673 - 22		Material granular drenante	m3	28.234,00	$ 189.612,00	$ 5.353.505.208,00			$ -	+	379,50	$ 71.957.754,00	-	$ -	28.613,50	$ 5.425.462.962,00
53	673.3	11604	673 - 22		Material cobertura tipo SBG	m3	13.970,00	$ 212.650,00	$ 2.970.720.500,00			$ -		-	$ -	-	$ -	13.970,00	$ 2.970.720.500,00
54	674.2	11604	674 - 22		Drén horizontal de longitud mayor a diez (10) metros	m	3.420,00	$ 251.952,00	$ 861.675.840,00			$ -	+	5.968,80	$ 1.503.851.098,00	-	$ -	9.388,80	$ 2.365.526.938,00
55	681.1	11606	681 - 22		Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1: recubrimiento de zinc (galvanizado)	m3	22.342,00	$ 333.742,00	$ 7.456.463.764,00			$ -		-	$ -	-	$ -	22.342,00	$ 7.456.463.764,00
					SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES				**$ 65.856.675.503,00**			**$ -**			**$ 11.181.433.980,00**		**$ 14.000.000.000,00**		**$ 77.038.109.483,00**
56	700.1	11607	700 - 22		Línea de demarcación con pintura en frío	m	120.000,00	$ 2.773,00	$ 332.760.000,00			$ -	+	90,00	$ 249.570,00	-	$ -	120.090,00	$ 333.009.570,00
57	700.3	11607	700 - 22		Marca vial con pintura en frío	m2	102,00	$ 41.301,00	$ 4.212.702,00			$ -	+	11,40	$ 470.831,00	-	$ -	113,40	$ 4.683.533,00
58	701.1	11607	701 - 22		Tacha reflectiva bidireccional	u	1.528,00	$ 9.500,00	$ 14.516.000,00			$ -	+	50,00	$ 475.000,00	-	$ -	1.578,00	$ 14.991.000,00
59	710.1.1	11607	710 - 22		Suministro e instalación de señal vertical de tránsito tipo SP, SR y SI de 75 cm x 75 cm con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior	u	212,00	$ 678.456,00	$ 143.832.672,00			$ -	+	34,00	$ 23.067.504,00	-	$ -	246,00	$ 166.900.176,00
60	710.1.4	11607	710 - 22		Suministro e instalación de señal vertical de tránsito tipo SI-04 (Poste de referencia)	u	30,00	$ 694.558,00	$ 20.836.740,00			$ -	+	1,00	$ 694.558,00	-	$ -	31,00	$ 21.531.298,00
61	730.1	11607	730 - 22		Defensa metálica	m	3.777,00	$ 431.754,00	$ 1.630.734.858,00			$ -	+	70,00	$ 30.222.780,00	-	$ -	3.847,00	$ 1.660.957.638,00
62	730.2	11607	730 - 22		Sección final	u	320,00	$ 79.480,00	$ 25.433.600,00			$ -		-	$ -	-	$ -	320,00	$ 25.433.600,00
63	740.1	11607	740 - 22		Captafaros	u	1.550,00	$ 14.467,00	$ 22.423.850,00			$ -	+	54,00	$ 781.218,00	-	$ -	1.604,00	$ 23.205.068,00
					SUBTOTAL SEÑALIZACION Y SEGURIDAD				**$ 2.194.750.422,00**			**$ -**			**$ 55.961.461,00**		**$ -**		**$ 2.250.711.883,00**
64	800.2	11607	800 - 22		Cerca de alambre de púas con postes de concreto	m	29.428,00	$ 35.385,00	$ 1.041.309.780,00			$ -			$ -	-	$ -	29.428,00	$ 1.041.309.780,00
65	810.1	11606	810 - 22		Protección de taludes con bloques de césped	m2	250.500,00	$ 18.874,00	$ 4.727.937.000,00			$ -			$ -	-	$ -	250.500,00	$ 4.727.937.000,00
					SUBTOTAL OBRAS VARIAS				**$ 5.769.246.780,00**			**$ -**			**$ -**		**$ -**		**$ 5.769.246.780,00**
66	900.2	11608	900 - 22		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m) y medidos a partir de cien metros (100 m)	m3-km	3.193.035,00	$ 1.555,00	$ 4.965.169.425,00			$ -	+	80.607,30	$ 125.344.352,00	-	$ -	3.273.642,30	$ 5.090.513.777,00
67	900.3	11608	900 - 22		Transporte de materiales provenientes de derrrumbes, medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	1.040.055,00	$ 1.789,00	$ 1.860.658.395,00			$ -	+	21.635,20	$ 38.705.373,00	-	$ -	1.061.690,20	$ 1.899.363.768,00
					SUBTOTAL TRANSPORTES				**$ 6.825.827.820,00**			**$ -**			**$ 164.049.725,00**		**$ -**		**$ 6.989.877.545,00**
					Ajuste por Actas de Modificacion				**$ -**						**$ 97,00**				**$ 97,00**

	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS	**$ 134.085.436.454,00**		**$ -**	**$ 13.493.625.745,00**	**$ 14.000.000.000,00**	**$ 147.579.062.199,00**
	IVA DE OBRAS (19% DE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS)	$ 979.855.113,00		$ -	$ 98.607.265,00	**$ 102.307.692,00**	**$ 1.078.462.378,00**
	TOTAL DE OBRAS, INCLUYENDO IVA (A)	$ 135.065.291.567,00		**$ -**	$ 13.592.233.010,00	**$ 14.102.307.692,00**	**$ 148.657.524.577,00**
*	**PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYENDO IVA (B)**	$ 4.955.800.803,00					$ 4.955.800.803,00
*	**PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYENDO IVA (C)**	$ 13.083.446.470,00			$ 407.766.990,00		$ 13.491.213.460,00
*	**PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, INCLUYENDO IVA (D)**	$ 500.000.000,00					$ 500.000.000,00
	VALOR TOTAL DE OBRAS (INCLUYE IVA) (O) = A + B + C + D	**$ 153.604.538.840,00**		**$ -**	**$ 14.000.000.000,00**	**$ 14.102.307.692,00**	**$ 167.604.538.840,00**
*	**REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) (E)**	$ 835.000.000,00					$ 835.000.000,00
*	**IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (F)**	$ 158.650.000,00		$ -	$ -	$ -	$ 158.650.000,00
*	**TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G) = E + F**	**$ 993.650.000,00**		**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 993.650.000,00**
*	**GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA) (L)**	**$ 16.000.000.000,00**					**$ 16.000.000.000,00**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 170.598.188.840,00**		**$ -**	**$ 14.000.000.000,00**	**$ 14.102.307.692,00**	**$ 184.598.188.840,00**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA** **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**	**CÓDIGO**	**MEPI-MN1-IN-4-FR-1**
		VERSIÓN	**1**
		PÁGINA	**3 DE 3**

FECHA 12 de diciembre de 2024

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO SUR OCCIDENTE — **DIRECCIÓN TERRITORIAL** CHOCO — ACTA No: (Numerar de manera consecutiva) — **POR CANTIDADES DE OBRA** [x] **POR CONTRATO ADICIONAL** [] — No. 1 (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No :	4328-2024	**PLAZO INICIAL:**	DIECINUEVE (19) MESES Y 22 DIAS
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA	**FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:**	1-dic-24
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ALONSO	**FECHA DE SUSPENSION:**	N.A
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No :	4329-2024 — **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVIAL 091	**VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):**	$170.598.188.840,00
		VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B):	$ 184.598.188.840,00

PLAZO ACUMULADO:	DIECINUEVE (19) MESES Y 22 DIAS
FECHA DE VENC ACTUAL:	0-ene-00
FECHA DE REANUDACION:	N.A
VALOR ADIC (incl IVA)(B):	$14.000.000.000,00

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de Ítems No Previstos y la fecha de suscripción:

Se realiza la presente acta de modificacion de conformidad con la solicitud de adicion del contrato para la ejecucion de actividades en la vigencia 2024,para ser adicionados a la vigencia presupuestal del presente año, destinados con el fin de atender y mitigar los puntos críticos identificados en las rutas 1307,5002, 5003, como condiciones sobrevinientes en estos últimos periodos y que han acelerado su deterioro, inestabilidad y/o deslizamientos derivados de las condiciones climatológicas y del comportamiento estructural de los suelos, localizados en los departamentos de Chocó y Risaralda y así garantizar la continuidad y seguridad de la vía, en línea con los objetivos del contrato

Se afectan los siguientes ítems :Desmonte y limpieza en zonas no boscosas, Demolición de estructuras, Remoción de derrumbes, Subbase Granular clase A, Base Granular clase A, Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57,Riego de imprimación enriquecido con sello de arena, Mezcla densa en caliente tipo MDC-19,Mezcla semidensa en caliente tipo MSC-25,Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes, Excavaciones varias en roca en seco, Excavaciones varias en material común en seco, Relleno para estructuras con recebo, Pilote tipo caisson preexcavadas en concreto vaciado 'in situ' de resistencia f'c=28 MPa, diámetro 1.50 m, incluye la excavación en material común, no incluye acero de refuerzo, Anclaje activo con cinco (4) cables o torones de 1/2",Concreto resistencia f'c 35 MPa para puentes, Concreto resistencia f'c 28 MPa, Concreto resistencia f'c 28 MPa para zapatas, estribos y aletas, Concreto resistencia f'c 28 MPa para barrera tipo 'New Jersey' unidireccional, Concreto resistencia f'c 21 MPa, Concreto resistencia f'c 14 MPa - Ciclópeo, Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte),Apoyo elastomérico, Sello para juntas para puentes, Tubería de Concreto Reforzado de 900 mm de diámetro interior Tubería PVC perforada de 4" de diámetro interior, Cuneta de concreto vacía 'in situ', incluye la conformación del terreno, Geotextil tipo No Tejido, resistencia a la tensión Grab de 2500 N aproximadamente, Material granular drenante, Drén horizontal de longitud mayor a diez (10) metros, Línea de demarcación con pintura en frío, Marca vial con pintura en frío, Tacha reflectiva bidireccional, Suministro e instalación de señal vertical de tránsito tipo SP, SR y SI de 75 cm x 75 cm con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior, Suministro e instalación de señal vertical de tránsito tipo SI-04 (Poste de referencia),Defensa metálica, Captafaros, Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m) y medidos a partir de cien metros (100 m),Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100 m)

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Ing. CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
MAT PROF: 0520212860 ANT .

Firma:
JULIAN PASTOR VALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA
MP:01110-1030 CPITV

Firma:
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
TITULAR GERENCIA
MAT PROF: 25202-103081 CND

Firma:
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
JEFE UNIDAD EJECUTORA
MAT PROF25202-103081 CND

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría
Nombre: **GUSTAVO BASTIDAS - TITULAR GERENCIA SUR OCCIDENTE** Firma
Matricula Profesional No.:25202-103081 CND
(Suscribe según su competencia)

Director Territorial (E)
Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA Firma
Matricula Profesional No.: 05202181087 ANT
(Suscribe según su competencia)

Gestor Técnico de Proyecto
Nombre:**RUDY VERDOOREN RUIZ** Firma
Matricula Profesional No.:**08202-110699 ATL**
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 11 (Día) | 12 (Mes) | 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS- GRUPO SUR OCCIDENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTRATO DE OBRA No. 4328 DEL 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SAN ALONSO

OBJETO DEL CONTRATO:
CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA

FECHA DE INICIO: 10/12/2024

PLAZO INICIAL: 10/12/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE JULIO 2026
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 170.598.188.840,00

VALOR ACUMULADO: $ 170.598.188.840,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 993.650.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 993.650.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4329 DEL 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVIAL 091

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	17%	$ 17.059.818.884,00	22	11	2024	30	1	2027
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	33%	$ 34.119.637.768,00	22	11	2024	31	7	2029
Calidad de Estudios y Diseños	0,3%	$ 298.095.000,00	31	7	2026	31	7	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	50%	$ 50.881.361.652,00	31	7	2026	31	7	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 22252283

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 4/12/2024

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	100%	$ 8.529.909.442,00	22	11	2024	31	7	2026
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 22252284 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 11 (Día) | 12 (Mes) | 2024 (Año)

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 4/12/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: N/A **PRÓRROGA No.:** N/A **MODIFICACIÓN No.:** N/A **SUSPENSIÓN No.:** N/A

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y/o Calidad de Obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. N/A

Certificado de modificación o anexo No.: N/A
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: N/A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: N/A

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: N/A **PRÓRROGA No.:** N/A **MODIFICACIÓN No.:** N/A **SUSPENSIÓN No.:** N/A

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. N/A **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No.
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: N/A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: N/A

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: ANDRES GUSTAVO PINZON UBAQUE
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 252021-31146 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Fecha: 2024-12-11 08:50:47
Radicado: 20245-VBOG-093755
Destino: CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-093755
Fecha: 2024-12-11 08:50:47

SEÑOR(A):
CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL

CR 48 48 SUR 75 OF 163
direccionadministrativa@intramaq.co
ENVIGADO, ANTIOQUIA

ASUNTO: Orden de inicio Contrato de obra 4328 de 2024

Respetado ingeniero Cadavid Mejía, cordial saludo.

ASUNTO: Orden de inicio Contrato de obra 4328 de 2024 **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDOPEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA.**

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de obra N° 4328 de 2024 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDOPEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, comedidamente le informo que, a partir de la fecha, se imparte la Orden de Inicio de ejecución del contrato citado.

El contrato cuenta con el Registro Presupuestal N° **1165724** de fecha del **27 de noviembre de 2024 Compromiso de vigencia futura 624 del 27 de noviembre de 2024 y** Acta de Aprobación de Garantías exigidas de fecha **de 4 de diciembre de 2024** y publicadas en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para el control y vigilancia del contrato, el INVIAS contrato como interventor al **CONSORCIO INTERVIAL 091,** con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

A continuación, relacionamos los datos del contacto:

Datos del contacto:

CONSORCIO INTERVIAL 091
RL. JULIAN VALBUENA LOPEZ

Cra 7 #156-78
Torre 2 Oficina 701 Edificio North Point
jvalbuenal@euroconsult.es

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY.
SUBDIRECTOR MODERNIZACION CARRETERAS NACIONALES

Proyectado por: CLAUDIA XIMENA CONDE RESTREPO
Revisado por: MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ, MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ, RUDY VERDOOREN RUIZ
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

RESOLUCIÓN NÚMERO 5791 **DE** DICIEMBRE 06 DEL 2024

"Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor del Contrato de Interventoría No. 4329 de 2024"

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las facultades legales, en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, *"Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021"*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda"*.

Que en el mismo orden el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, indica *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (…) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

Que el artículo segundo de la Resolución No. 2002 del 15 de junio de 2023 modificó el artículo segundo de la Resolución No. 3497 del 10 de noviembre de 2021, asignando al Grupo Suroccidente adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, entre otras, la función de "*Ejercer la supervisión a los contratos de interventoría de los proyectos a cargo".*

Que el numeral 2.2. *"TIPOS DE SUPERVISION"* del numeral 2 "*SUPERVISORES*" del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024, establece que todo contrato de interventoría, convenios y contratos de obra que no requieren interventoría que celebre el INVIAS contará con un supervisor quien deberá ser funcionario. La designación del supervisor se efectuará por el competente mediante comunicación de conformidad con los numerales 5.1 y 5.2 del manual de contratación (numeral 2.1.1 ibidem).

La designación del supervisor se efectuará por el competente mediante comunicación de conformidad con los numerales 5.1 y 5.2 del manual de contratación (numeral 2.1.1 ibidem).

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió **Contrato de Interventoría No. 4329 de 2024** con el CONSORCIO INTERVIAL 091 cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDÓ - PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA."***, el cual se encuentra en ejecución a cargo de la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.

Que el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, "Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de Octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021" expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y

operación, Jurídica, Jefes de Oficinas Asesoras y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias.

Que, en la cláusula décima novena del contrato de Interventoría en mención, se estableció que la vigilancia será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato.

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes que conforman el Estatuto General de la Contratación, es necesario designar un supervisor para el Contrato de Interventoría No. 4329 de 2024, con la finalidad que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación vigente del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al **Gerente del Grupo interno de Trabajo Denominado Grupo Suroccidente** o quien haga sus veces, adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, como **SUPERVISOR** del **Contrato de Interventoría 4329 de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con los principios de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política, los previstos en la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los establecidos en los Artículos 23,24 y 25 de la ley 80 de 1993 y de las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 3990 del 02 de noviembre de 2023, el capítulo segundo del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024 y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 dias del mes de diciembre 2024.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectó: Esteban Camilo Marín – Abogado, SMCN, DEO
Revisó: María Fernanda Carrascal, Abogada SMCN, DEO
Vo.Bo.: Gustavo Bastidas – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales (E), DEO
Reviso: Federico Donado Leiva – Abogado DEO
Aprobó: Helen Ricardo Ibarra, Abogada DEO

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-094023
Fecha: 2024-12-11 15:57:11

SEÑOR(A):
RUDY VERDOOREN RUIZ
CONTRATISTA
INVIAS

rverdooren@invias.gov.co
,

ASUNTO: Designación Apoyo a la Supervisión en aspectos técnicos y administrativos.

Respetado Ingeniero Veerdoren:

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las facultades otorgadas en el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022 "Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021", así como lo establecido en el Subnumeral 3.1 *"Obligaciones y/o Funciones de los Apoyos a la Supervisión en Aspectos Técnicos y Administrativos"*. del numeral 3 *"Apoyo al Proceso De Supervisión"* del Manual de interventoría y Supervisión de Obra Pública adoptado mediante la Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024 *"Por la cual se Adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios"*, y de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 677 de 2024, se le designa como **APOYO A LA SUPERVISIÓN en aspectos técnicos y administrativos PARA LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL** de los siguientes contratos de interventoría, cuya unidad ejecutora es la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales:

1. Contrato de Interventoría No. 4329 de 2024, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDÓ - PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA" el cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra No. 4328 de 2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA."

La supervisión del contrato de interventoría No. 4329 de 2024, conforme a la Resolución No. 5791 del 6 de diciembre de 2024, está a cargo del Gerente del Grupo interno de Trabajo

Denominado Grupo Suroccidente o quien haga sus veces, adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.

Cordialmente,

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectado por: LINA PAOLA CASTELLANOS PENAGOS
Revisado por: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY., HELEN MARIA RICARDO IBARRA, MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2

PROGRAMA DE INVERSIONES [X]

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-dic-24

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO SUR OCCIDENTE | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1 (Indicar con una X)
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO DE OBRA No :	4328 DE 2024	PLAZO INICIAL:	DIECINUEVE (19) MESES Y 20 DIAS
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA	FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	11-dic-24
		FECHA DE SUSPENSION:	N.A
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ALONSO	VALOR INICIAL (incluido IVA)(A):	$170.598.188.840,00
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No :	4328 DE 2024	VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B)	$184.598.188.840,00
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAL 091		

PLAZO ACUMULADO:	DIECINUEVE (19) MESES Y 20 DIAS	
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	31-jul-26	
FECHA DE REANUDACION:	N.A	
VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B):	$14.000.000.000,00	

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%)OBRA PROGRAMADA) (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado $ Valor programado $ Valor Ejecutado % Ejecutado	ACTA N° MES	0 Diciembre de 2024	1 Enero de 2025	2 Febrero de 2023	3 Marzo de 2024	4 Abril de 2025	5 Mayo de 2025	6 Junio de 2025	7 Julio de 2025	8 Agosto de 2025	9 Septiembre de 2025	10 Octubre de 2025	11 Noviembre de 2025	12 Diciembre de 2025
EXPLANACIONES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	($ 10.041.504,07)	(7,49%)		%P		0,30%	0,70%	1,18%	1,53%	1,93%	2,23%	2,43%	2,68%	2,91%	2,91%	3,21%	3,21%	3,21%
	$ 10.095.165,34	**(7,53%)**		$P		$402.256,3	$938.598,06	$1.577.750,71	$2.047.049,74	$2.583.391,48	$2.985.647,79	$3.253.818,67	$3.590.948,51	$3.896.484,17	$3.896.484,17	$4.298.740,48	$4.298.740,48	$4.298.740,48
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E		0,00%												
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO 12,13,14,15	($ 8.137.454,40)	(6,07%)		%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,55%	0,95%	1,35%	1,75%	2,15%	2,55%	2,95%	3,35%	3,85%
	$ 8.424.634,66	**(6,28%)**		$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$734.496,24	$1.270.837,99	$1.807.179,73	$2.343.521,48	$2.879.863,23	$3.416.204,97	$3.952.546,72	$4.488.888,46	$5.159.315,65
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E														
PAVIMENTO ASFALTICO 16,17,18,19,20,21,22	($ 21.654.386,56)	(16,15%)		%P		0,53%	0,55%	0,55%	0,90%	1,35%	1,87%	2,37%	2,87%	3,77%	4,37%	4,97%	6,97%	8,97%
	$ 23.405.725,51	**(17,46%)**		$P		$710.770,0	$737.587,17	$737.587,17	$1.206.886,20	$1.810.270,66	$2.507.514,93	$3.177.942,11	$3.848.369,30	$5.065.138,22	$5.859.650,84	$6.664.163,46	$9.345.872,19	$12.027.580,92
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E														
PAVIMENTO CONCRETO 23	($ 13.605.590,90)	(10,15%)		%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,25%	0,65%	1,05%	1,45%	1,85%	2,25%	2,65%	3,65%	4,65%	5,65%
	$ 13.605.590,90	**(10,15%)**		$P		$0,00	$0,00	$0,00	$335.213,59	$871.555,34	$1.407.897,08	$1.944.238,83	$2.480.580,57	$3.016.922,32	$3.553.264,07	$4.894.118,43	$6.234.972,80	$7.575.827,16
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E														
ESTRUCTURAS Y DRENAJES 24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,5051,52,53,54,55	($ 65.856.675,50)	(49,12%)		%P		0,20%	0,69%	1,37%	2,33%	3,43%	4,78%	6,35%	8,51%	10,39%	13,32%	16,85%	21,84%	30,00%
	$ 77.038.109,48	**57%**		$P		$268.170,4	$928.728,31	$1.842.113,93	$3.120.487,96	$4.595.139,40	$6.412.174,25	$8.509.099,87	$11.409.166,41	$13.927.606,86	$17.858.928,03	$22.593.934,42	$29.281.677,12	$39.417.123,75
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E														
SEÑALIZACION 56,57,58,59,60,61,62,63	($ 2.194.750,42)	(1,64%)		%P		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	$ 2.250.711,88	**1,68%**		$P		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E														
OBRAS VARIAS 64,65	($ 5.769.246,78)	(4,30%)		%P		0,00%	0,00%	0,10%	0,22%	0,34%	0,46%	0,58%	0,81%	1,04%	1,27%	1,50%	1,73%	1,96%
	$ 5.769.246,78	**4,30%**		$P		$0,00	$0,00	$134.085,44	$294.987,96	$455.890,48	$616.793,01	$777.695,53	$1.086.704,54	$1.394.488,54	$1.702.886,04	$2.011.283,55	$2.319.678,05	$2.628.074,55
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E														
TRANSPORTES 66,67	($ 6.825.827,82)	(5,09%)		%P		0,30%	0,60%	0,70%	0,90%	1,14%	1,34%	1,54%	1,74%	1,94%	2,24%	2,66%	3,08%	3,50%
	$ 6.989.877,55	**5,21%**		$P		$402.256,3	$802.005,87	$936.091,31	$1.204.260,18	$1.526.067,23	$1.794.238,10	$2.062.408,98	$2.330.579,85	$2.598.750,72	$3.001.007,03	$3.564.165,86	$4.127.324,70	$4.690.483,53
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
				%E														

REPROGRAMACION - ADICION N°1

ACTA DE MOD. No.1 ADICION No.1

VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 134.085.436,45)	(100,00%)	0,00%
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 147.579.062,10**	110,06%	0,00

NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES:
1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%		1,33%	1,21%	1,36%	2,22%	3,26%	3,29%	3,38%	4,14%	4,24%	4,86%	6,48%	9,04%	11,71%
	VALOR (Miles de Pesos)		1.783.453,57	1.623.465,83	1.820.709,15	2.981.259,07	4.371.923,21	4.414.292,32	4.537.280,56	5.556.874,43	5.679.995,91	6.519.170,09	8.690.396,77	12.118.332,87	15.699.992,24
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%		1,33%	2,54%	3,90%	6,12%	9,38%	12,67%	16,06%	20,20%	24,44%	29,30%	35,78%	44,82%	56,53%
	VALOR (Miles de Pesos)		1.783.453,57	3.406.919,40	5.227.628,55	8.208.887,63	12.580.810,84	16.995.103,16	21.532.383,72	27.089.258,15	32.769.254,06	39.288.424,15	47.978.820,92	60.097.153,79	75.797.146,03
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTAS:
La información consignada en el presente documento es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y de la Interventoría, debe corresponder con el Programa de inversiones, el Acta de recibo parcial de obra y reflejar la realidad de la ejecución del contrato.

*** Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.**
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	%DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA IVA DE OBRA,	$979.855,11 **$1.078.462,38**		0,00%
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$4.955.800,80 **$4.955.800,80**		0,00%
PROVISIÓN PARA AJUSTES,	$13.083.446,47 **$13.491.213,46**		0,00%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$500.000,00 **$500.000,00**		0,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$835.000,00 **$835.000,00**		0,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y	$158.650,00 **$158.650,00**		0,00%
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA) (L)	$16.000.000,00 **$16.000.000,00**		0,00%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (J+L)	$36.512.752,39		0,00%
VALOR TOTAL PROVISIONES (E)	**$37.019.126,64**		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$170.598.188,84		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$184.598.188,74**		0,00%

OBSERVACIONES:

Se realiza la presente acta de modificacion de conformidad con la solicitud de adicion del contrato para la ejecucion de actividades en la vigencia 2024,para ser adicionados a la vigencia presupuestal del presente año, destinados con el fin de atender y mitigar los puntos críticos identificados en las rutas 1307,5002, 5003, como condiciones sobrevinientes en estos últimos periodos y que han acelerado su deterioro, inestabilidad y/o deslizamientos derivados de las condiciones climatológicas y del comportamiento geotécnico de los suelos, localizados en los departamentos de Chocó y Risaralda y así garantizar la continuidad y seguridad de la vía, en línea con los objetivos del contrato

Firma:
Ing. CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

MAT PROF: 0520212860 ANT .

Aprueba:
JULIAN PASTOR BALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL- INTERVENTORIA
MP:01110-1030 CPITV

Firma:
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
TITULAR GERENCIA
MAT PROF: 25202-103081 CND

Revisó:
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
JEFE UNIDAD EJECUTORA
MAT PROF. 25202-103081 CND

Revisó
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF: 25202-103081 CND

Revisó
JANNIER SALAS QUEJADA
DIRECTOR TERRITORIAL
MAT. PROF. 05202181087

Revisó
ING. RUDY VERDOOREN RUIZ
GESTOR TECNICO DE PROYECTO
MAT. PROF. 08202-11699 ATL

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2	DE	2

PROGRAMA DE INVERSIONES [X] FECHA DE ELABORACIÓN 12-dic-24

(Indicar con una X)

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1

(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

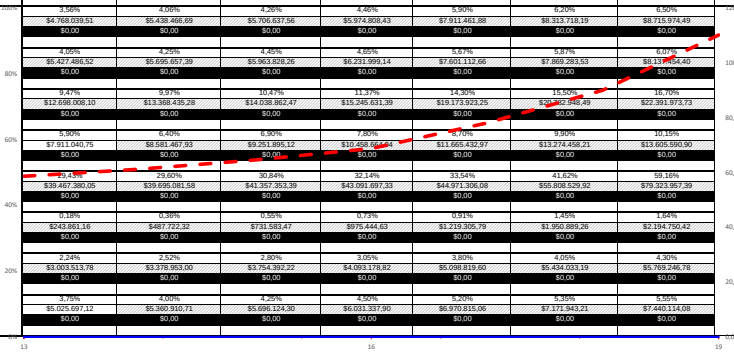
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO SUR OCCIDENTE — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO

CONTRATO DE OBRA No : 4328 DE 2024
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ALONSO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 4328 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVIAL 091

PLAZO INICIAL: DIECINUEVE (19) MESES Y 20 DIAS
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 11-dic-24
FECHA DE SUSPENSION: N.A
VALOR INICIAL (incluido IVA)(A): $170.598.188.840,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA)(C=A+B) $184.598.188.840,00

PLAZO ACUMULADO: DIECINUEVE (19) MESES Y 20 DIAS
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-jul-26
FECHA DE REANUDACION: N.A
VALOR ADICIONES (incluido IVA)(B): $14.000.000.000,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	((%)OBRA PROGRAMADA) / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA	% Programado $ Valor programado $ Valor Ejecutado % Ejecutado	ACTA Nº / MES	13 Enero de 2026	14 Febrero de 2026	15 Marzo de 2026	16 Abril de 2026	17 Mayo de 2026	18 Junio de 2026	19 Julio de 2026	20 Agosto de 2026	21 Septimbre de 2026
EXPLANACIONES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	($ 10.041.504,07)	(7,49%)		%P		3,56%	4,06%	4,26%	4,46%	5,90%	6,20%	6,50%		
	$ 10.095.165,34	**7,53%**		$P		$4.768.039,51	$5.438.466,69	$5.706.637,56	$5.974.808,43	$7.911.461,88	$8.313.718,19	$8.715.974,49		
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
				%E										
BASE, SUB-BASE Y AFIRMADO 12,13,14,15	($ 8.137.454,40)	(6,07%)		%P		4,05%	4,25%	4,45%	4,65%	5,67%	5,87%	6,07%		
	$ 8.424.634,66	**6,28%**		$P		$5.427.486,52	$5.695.857,39	$5.963.828,26	$6.231.999,14	$7.601.112,66	$7.869.283,53	$8.137.454,40		
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
				%E										
PAVIMENTO ASFALTICO 16,17,18,19,20,21,22	($ 21.654.386,56)	(16,15%)		%P		9,47%	9,97%	10,47%	11,37%	14,30%	15,50%	16,70%		
	$ 23.405.725,51	**17,46%**		$P		$12.698.008,10	$13.368.435,28	$14.038.862,47	$15.245.631,39	$19.173.923,25	$20.782.945,49	$22.391.973,73		
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
				%E										
PAVIMENTO CONCRETO 23	($ 13.605.590,90)	(10,15%)		%P		5,90%	6,40%	6,90%	7,80%	8,70%	9,90%	10,15%		
	$ 13.605.590,90	**10,15%**		$P		$7.911.040,75	$8.581.467,93	$9.251.895,12	$10.458.664,04	$11.665.432,97	$13.274.458,21	$13.605.590,90		
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
				%E										
ESTRUCTURAS Y DRENAJES 24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36, 37,,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49 ,5051,52,53,54,55	($ 65.856.675,50)	(49,12%)		%P		29,43%	29,60%	30,84%	32,14%	33,54%	41,62%	59,16%		
	$ 77.038.109,48	**57,45%**		$P		$39.467.360,05	$39.695.081,58	$41.357.353,39	$43.091.697,33	$44.971.306,08	$55.808.529,92	$79.323.957,39		
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
				%E										
SEÑALIZACION 56,57,58,59,60,61,62,63	($ 2.194.750,42)	(1,64%)		%P		0,18%	0,36%	0,55%	0,73%	0,91%	1,45%	1,64%		
	$ 2.250.711,88	**1,68%**		$P		$243.861,16	$487.722,32	$731.583,47	$975.444,63	$1.219.305,79	$1.950.889,26	$2.194.750,42		
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
				%E										
OBRAS VARIAS 64,65	($ 5.769.246,78)	(4,30%)		%P		2,24%	2,52%	2,80%	3,05%	3,80%	4,05%	4,30%		
	$ 5.769.246,78	**4,30%**		$P		$3.003.513,78	$3.378.953,00	$3.754.392,22	$4.093.178,82	$5.098.819,60	$5.434.033,19	$5.769.246,78		
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
				%E										
TRANSPORTES 66,67	($ 6.825.827,82)	(5,09%)		%P		3,75%	4,00%	4,25%	4,50%	5,20%	5,35%	5,55%		
	$ 6.989.877,55	**5,21%**		$P		$5.025.697,12	$5.360.910,71	$5.696.124,30	$6.031.337,90	$6.970.815,06	$7.171.943,21	$7.440.114,08		
				$E		$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		
				%E										
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	($ 134.085.436,45)	(100,00%)	0,00%											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 147.579.062,10	110,06%	0,00											



NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES:
1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA).
5. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

			13 Enero de 2026	14 Febrero de 2026	15 Marzo de 2026	16 Abril de 2026	17 Mayo de 2026	18 Junio de 2026	19 Julio de 2026	20 Agosto de 2026	21 Septimbre de 2026
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%		2,05%	2,58%	3,35%	4,18%	9,33%	11,93%	20,12%		
	VALOR (Miles de Pesos)		2.747.880,95	3.461.667,92	4.493.981,89	5.602.084,90	12.509.415,59	15.993.626,71	26.973.258,20		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%		58,58%	61,1600%	64,51%	68,69%	78,02%	89,95%	110,06%		
	VALOR (Miles de Pesos)		78.545.026,98	82.006.694,91	86.500.676,79	92.102.761,69	104.612.177,29	120.605.804,00	147.579.062,20		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
	VALOR (Miles de Pesos)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

NOTAS:
La información consignada en el presente documento es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y de la Interventoría, debe corresponder con el Programa de inversiones, el Acta de recibo parcial de obra y reflejar la realidad de la ejecución del contrato.

*** Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.**
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	%DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA IVA DE OBRA,	$979.855,11 / **$1.078.462,38**		0,00%
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$4.955.800,80 / **$4.955.800,80**		0,00%
PROVISIÓN PARA AJUSTES,	$13.083.446,47 / **$13.491.213,46**		0,00%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	$500.000,00 / **$500.000,00**		0,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$835.000,00 / **$835.000,00**		0,00%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y	$158.650,00 / **$158.650,00**		0,00%
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA) (L)	$16.000.000,00 / **$16.000.000,00**		0,00%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (A)	$36.512.752,39		0,00%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B')	**$37.019.126,64**		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$170.598.188,84		0,00%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$184.598.188,74**		

OBSERVACIONES:

Se realiza la presente acta de modificacion de conformidad con la solicitud de adicion del contrato para la ejecución de actividades en la vigencia 2024,para ser adicionados a la vigencia presupuestal del presente año, destinados con el fin de atender y mitigar los puntos críticos identificados en las rutas 1307,5002, 5003, como condiciones sobrevinientes en estos últimos periodos y que han acelerado su deterioro, inestabilidad y/o desplazamientos derivados de las condiciones climatologicas y de composición estructural de los suelos, localizados en los departamentos de Chocó y Risaralda y así garantizar la continuidad y seguridad de la vía, en línea con los objetivos del contrato

Firma:
Ing. CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
MAT PROF: 0520212860 ANT .

Aprueba:
JULIAN PASTOR BALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL- INTERVENTORIA
MP:01110-1030 CPITV

Firma:
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
TITULAR GERENCIA
MAT PROF: 25202-103081 CND

Revisó:
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
JEFE UNIDAD EJECUTORA
MAT PROF. 25202-103081 CND

Revisó
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF: 25202-103081 CND

Revisó
JHANNER SALAS QUEJADA
DIRECTOR TERRITORIAL
MAT. PROF. 0520218108 7

Revisó
ING. RUDY VERDOOREN RUIZ
GESTOR TECNICO DE PROYECTO
MAT. PROF. 08202-11699 ATL

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2024 - 11:56:25
Recibo No. H000064348, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN thUA6VWvkW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.
Sigla : INTRAMAQ S.A.S.
Nit : 900102268-1
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 135897
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 01 de febrero de 2010
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NO 48 SUR 75 BG 163
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : direccionadministrativa@intramaq.co
Teléfono comercial 1 : 4483012
Teléfono comercial 2 : 3126569137
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 48 SUR 75 BG 163
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : direccionadministrativa@intramaq.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1634 del 13 de julio de 2006 de la Notaria 7 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 23 de agosto de 2006 bajo el No. 8634 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2010, con el No. 66120 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5034 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria 1 de Envigado, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 20 de enero de 2010 bajo el No. 739 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2010, con el No. 66119 del Libro IX, Medellín al municipio de Envigado.

Por Acta No. 31 del 26 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2015, con el No. 107924 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A. por INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización, sin limitarse a las siguientes actividades: Las actividades de ingeniería relacionadas con el movimiento de tierras, la construcción, reparación, rehabilitación, ampliación e intervención de toda índole de vías (en pavimento rígido, en pavimento flexible o no pavimentadas), obras de infraestructura, puentes, perforaciones, tÚneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, caminos, edificios, acueductos, alcantarillados, urbanizaciones, mejoramiento de tierras, presas de tierra o de concreto, diques, muelles, obras de mitigación ambiental, recuperación ecológica y morfológica, empadrización, rellenos sanitarios, pozos sépticos, obras de drenaje y protección, protección y control de erosiones, canalización de agua potable y de aguas residuales, estaciones de bombeo, redes eléctricas, redes de gas, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, estructuras de concreto convencionales y especiales, estructuras metálicas, estructuras de madera, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, montaje de ascensores, líneas de transmisión y sub transmisión de energía, sistemas de calefacción y refrigeración, redes de distribución aéreas y subterráneas, montaje de tuberías de presión, explotación minera, construcción de mataderos, estructuras marinas, refinerías y plantas petroquímicas. Así mismo podrá desarrollar cualquier actividad comercial licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad además tendrá dentro de su objeto social actividades de comercio exterior, entre ellas especialmente, la importación de maquinaria para construcción.

Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios

para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlo cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C) concurrir a la construcción de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algÚn modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

D) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) en general, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones para la sociedad y para los accionistas. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, incluidos los accionistas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización previa de la asamblea general de accionistas, mediante decisión adoptada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la sociedad.

Los accionistas no podrán gravar o dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la asamblea de accionistas, mediante decisión adoptada con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales, en las absolutas mientras se provea el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, y quien durante el ejercicio de sus cargos tendrá las mismas facultades, limitaciones y responsabilidades del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente y de su suplente. La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente y su suplente, con las limitaciones establecidas en los estatutos y quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones:

a. Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

b. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones establecidas en los estatutos.

c. Autorizar con su firma todos los documentos pÚblicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

d. Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea general de accionistas y presentar a ésta el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la sociedad, y los demás

aspectos relativos a la operación que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

e. Crear los cargos que juzgue convenientes, señalarles sus funciones, nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñarlos y fijarles sus asignaciones respectivas; cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas.

f. Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad.

g. Convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en los estatutos.

h. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.

i. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo del objeto social.

j. Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la sociedad.

k. Disponer las directrices y políticas para el manejo de cuentas bancarias.

l. Las demás que señalen la ley y los estatutos.

Entre las funciones de la asamblea general de accionistas está: "t. Autorizar al gerente y a su suplente para la ejecución o celebración de actos o contratos de crédito cuya cuantía sea equivalente o superior a 5.500 salarios mínimos legales mensuales. u. Autorizar previamente al gerente y a su suplente para la ejecución o celebración de los demás actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a 40.000 salarios mínimos legales mensuales a excepción de los relacionados con la compra y venta de suministros y productos terminados o semiterminados."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 18 de abril de 2012 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2012 con el No. 82477 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA	C.C. No. 71.788.628

Por Acta No. 66 del 20 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2024 con el No. 177355 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN CAMILO MEJIA LALINDE	C.C. No. 71.607.654

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 66 del 20 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2024 con el No. 177356 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.	NIT No. 811.044.406-8	

Por documento privado del 21 de febrero de 2024 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2024 con el No. 177356 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	ZULIMA LOPEZ ARANGO	C.C. No. 1.037.579.884	151637-T

Por documento privado del 01 de abril de 2024 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 178483 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	ESTEBAN ORTIZ LONDOÑO	C.C. No. 1.037.667.358	319201-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 5034 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria 1 Envigado	66119 del 01 de febrero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 919 del 26 de marzo de 2010 de la Notaria 20	67326 del 08 de abril de 2010 del libro IX

Medellín		
*) E.P. No. 701 del 11 de marzo de 2011 de la Notaria 1 Envigado	72873 del 18 de marzo de 2011 del libro IX	
*) E.P. No. 3184 del 14 de diciembre de 2011 de la Notaria 7 Medellín	77765 del 26 de diciembre de 2011 del libro IX	
*) E.P. No. 949 del 17 de abril de 2012 de la Notaria 7 Medellín	81124 del 27 de abril de 2012 del libro IX	
*) E.P. No. 688 del 03 de abril de 2013 de la Notaria 7 Medellín	87180 del 09 de abril de 2013 del libro IX	
*) Acta No. 31 del 26 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	107924 del 30 de noviembre de 2015 del libro IX	
*) Acta No. 33 del 09 de febrero de 2017 de la Asamblea De Accionistas	119790 del 08 de mayo de 2017 del libro IX	
*) Acta No. 38 del 29 de abril de 2019 de la Asamblea De Accionistas	137168 del 10 de julio de 2019 del libro IX	
*) Acta No. 41 del 18 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	148178 del 29 de diciembre de 2020 del libro IX	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4312 F4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA
Matrícula No.: 135927
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 48 NRO. 48 SUR 75 BG 163
Municipio: Envigado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $179.661.063.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2024 - 11:56:25
Recibo No. H000064348, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN thUA6VWvkW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:36:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71788628
Código de Verificación	717886282412091036 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:39:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900102268
Código de Verificación	900102268241209103931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259502009

PIB
10:14:29

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71788628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 10:49:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71788628 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106366706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento

de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259503148

PIB
10:23:15

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001022681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:58 AM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71788628**

Apellidos y Nombres: **CADAVID MEJIA CARLOS IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148126600

(415)7707212489984(8020) 000014114812660 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 2 2 6 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.	INTRAMAQ S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CR 48 48 SUR 75 BG 163

42. Correo electrónico direccionadministrativa@intramaq.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 8 3 0 1 2	3 1 0 4 6 1 3 5 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 6 0 7 1 3	4 3 9 0	2 0 0 6 0 7 1 3		4 2 9 0	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CADAVID MEJIA CARLOS IGNACIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148126600

(415)7707212489984(8020) **000014114812660 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 2 2 6 8	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 1 6 3 4	4 1
73. Fecha	2 0 0 6 0 7 1 3	2 0 2 0 1 1 1 8
74. Número de notaría	7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 2 0 1	2 0 2 0 1 2 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 6 7 8 7 8 0 4	0 0 1 3 5 8 9 7
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 7 1 3	2 0 0 6 0 7 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 4 1 5		-
2	2 1	2 0 1 5 1 0 2 6		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148126600

(415)7707212489984(8020) **000014114812660 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 2 2 6 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 4 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 8 8 6 2 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CADAVID	MEJIA	CARLOS	IGNACIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 0 7 6 5 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	LALINDE	JUAN	CAMILO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148126600

(415)7707212489984(8020) **000014114812660 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 2 2 6 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 5 7 9 8 8 4		1 5 1 6 3 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	ARANGO	ZULIMA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 4 4 0 6	8	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 6 6 7 3 5 8	1	3 1 9 2 0 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORTIZ	LONDOÑO	ESTEBAN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 4 4 0 6	8	RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 4 0 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 0 6 9 9 3	7	1 8 8 8 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BAENA	DIAZ	JUAN	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 3 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148126600

(415)7707212489984(8020) **000014114812660 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 0 2 2 6 8	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6	

165. Dirección: CR 48 48 SUR 75 BG 161

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 0 4 3 2 2 8 0	2 0 0 6 0 8 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 4 4 8 3 0 1 2	2 0 1 0 0 1 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6	

165. Dirección: CR 48 48 SUR 75 BG 161

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 3 5 9 2 7	2 0 1 0 0 2 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 4 4 8 3 0 1 2		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71788628 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 11:53 AM

Código Verificación: **KYM273G8FZ**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:40:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901888741
Código de Verificación	901888741241209104035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:36:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71788628
Código de Verificación	717886282412091036 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259502009

PIB
10:14:29

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71788628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 10:49:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71788628 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106366706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento

de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:58 AM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71788628**

Apellidos y Nombres: **CADAVID MEJIA CARLOS IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71788628 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 11:53 AM

Código Verificación: **KYM273G8FZ**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141142980749

(415)7707212489984(8020) 000014114298074 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 8 7 4 1	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SAN ALONSO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CR 48 48 SUR 75 OF 163

42. Correo electrónico direccionadministrativa@intramaq.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 8 3 0 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 1 0	2 0 2 4 0 9 1 3	4 2 9 0	2 0 2 4 0 9 1 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 13 / 17 : 38: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CADAVID MEJIA CARLOS IGNACIO

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142980749

(415)7707212489984(8020) **000014114298074 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 8 7 4 1	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 9 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 6 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142980749

(415)7707212489984(8020) **000014114298074 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 8 7 4 1	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 8 8 6 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CADAVID	MEJIA	CARLOS	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 9 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 0 9 9 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	CARDENAS	HORACIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142980749

(415)7707212489984(8020) **000014114298074 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 8 7 4 1	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 5 8 2 9 6	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 9 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 4 9 2 7 4	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: VNF S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 0 9 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 1 2 0 9 9 7 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA	CARDENAS	HORACIO	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 9 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 0 2 2 6 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 0 9 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141133889412

(415)7707212489984(8020) 000014113388941 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 9 2 7 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VNF S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 13 A 54 OF 603

42. Correo electrónico facturacion@vnfsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 1 8 8 6 9 0	3 2 0 8 4 9 5 7 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 5 0 9 0 8	4 2 2 0	2 0 0 5 0 9 0 8		4 2 9 0	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 01 / 15 : 18: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VEGA CARDENAS HORACIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141133889412

(415)7707212489984(8020) **000014113388941 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 9 2 7 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 2 6 1 3	4 4
73. Fecha	2 0 0 5 0 9 0 8	2 0 1 4 1 2 1 0
74. Número de notaría	8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 0 0 7	2 0 1 4 1 2 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 3 7 8 9 6	0 1 9 0 0 3 2 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 9 0 8
81. Hasta	2 0 2 0 0 9 0 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141133889412

(415)7707212489984(8020) **000014113388941 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 9 2 7 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 1 0 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 0 9 9 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	CARDENAS	HORACIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 7 2 7 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	GARCIA	NATALIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141133889412

(415)7707212489984(8020) **000014113388941 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 9 2 7 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 8 8 0 7 1		1 8 1 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOZO	HERRERA	HENRY	ARTURO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 0 0 9 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 2 4 7 1 4	6	1 5 2 2 1 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ABRIL	AMADOR	DIANA	CAROLINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 5 5 2 3 3	5	2 5 6 5 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTEGA	ACOSTA	IVID	YURANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2024 Hora: 12:56:26
Recibo No. AB24806671
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248066719D39E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VNF SAS
Nit: 900.049.274-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01537896
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 127 13A 54 Of 603
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: recepcion@vnfsas.com
Teléfono comercial 1: 6017188690
Teléfono comercial 2: 3208495778
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 127 13A 54 Of 603
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: recepcion@vnfsas.com
Teléfono para notificación 1: 6017188690
Teléfono para notificación 2: 3208495778
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2024 Hora: 12:56:26
Recibo No. AB24806671
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248066719D39E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002613 del 8 de septiembre de 2005 de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2005, con el No. 01015447 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VNF LIMITADA QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE CON SU ABREVIATURA VNF LTDA.

Que por escritura publica no. 2867, de la notaria 8 de bogota d.C., del 28 de septiembre de 2005, se aclaro la escritura de constitucion.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0019939 del 28 de noviembre de 2007 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2008, con el No. 01182223 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VNF LIMITADA QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE CON SU ABREVIATURA VNF LTDA a VNF S.A..

Por Acta No. 35 del 10 de julio de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2013, con el No. 01757950 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VNF S.A. a VNF SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: la celebración de toda clase de contratos inherentes a la ingeniería civil y a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2024 Hora: 12:56:26
Recibo No. AB24806671
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248066719D39E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arquitectura. En todos sus ramos y manifestaciones como: estudios, diseño, construcción, asesorías, interventorias, consultorías, comercialización en proyectos, obras relacionadas con el mismo ramo, incluyendo la comercialización de las edificaciones e inmuebles para el desarrollo de los mismos. Así como la comercialización de las edificaciones e inmuebles resultantes de los mismos. Construcción de edificios para vivienda, edificios para oficinas y locales comerciales e industriales, urbanizaciones, vías urbanas, vías rurales, apartamentos, puentes, obras ambientales, construcción, operación y/o mantenimiento de líneas de transporte de hidrocarburos (poliductos, gasoductos y oleoductos); compra, importación, distribución y representación de repuestos, equipos de maquinaria e insumos para poliductos, gasoductos, oleoductos y en general toda clase de obras civiles. También será objeto de la sociedad la compra venta, importación, exportación y distribución de toda clase de materiales para la industria de la conducción, representación comercial de firmas nacionales y extranjeras, así como la compra venta de toda clase de inmuebles urbano y rural, compraventa, alquiler y arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción y transporte de: materiales para construcción. Explotación y/o comercialización de cantera y río. En desarrollo de dicho objeto social podrá realizar las actividades relacionadas con el mismo, así como aquellas relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos. Además tendrá la facultad, escindirse, transformarse, participar en el capital de cualquier otro tipo de sociedades, uniones temporales; consorcios, joy ventures y demás formas de asociación que permitan la gestión, promoción y desarrollo de inversiones para el debido cumplimiento de su objeto social, para ello, además de las mencionadas tendrá las siguientes facultades: 1. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles corporales o incorporales o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o convivencia fuere necesario; así como adquirir o enajenar a cualquier titulo, intereses, participaciones o acciones en otras empresas o figuras jurídicas. 2. Tomar dinero en mutuo. Celebrar toda clase de operaciones bancarias o mercantiles. Dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier otra operación de crédito con entidades financieras que le permitan la obtención de recursos necesarios para su objeto. 3. Girar, negociar, aceptar, adquirir, descontar, endosar, cobrar, protestar, avalar títulos valores y demás documentos civiles o comerciales que incorporen obligaciones. 4. Invertir en cualquier clase de títulos valores o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2024 Hora: 12:56:26
Recibo No. AB24806671
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248066719D39E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

papeles tanto en colombia como en el exterior, en este último caso de conformidad con las regulaciones cambiarias aplicables. 5. Tramitar ante las autoridades gubernamentales, administrativas o de otro orden las licencias, permisos y demás actos requeridos para el cumplimiento de su objeto social; así mismo podrá participar en licitaciones, concursos o cualquier otro evento frente a entidades gubernamentales o privadas para la prestación de sus servicios. 6. Obtener derecho de dominio sobre marcas, insignias, dibujos, patentes y privilegios; lo mismo que la consecución de registro de marcas, patentes y privilegios a cualquier titulo, y realizar todas las operaciones permitidas sobre ellos conforme a la legislación sobre derechos de autor y propiedad industrial. 7. En general la sociedad podrá celebrar todo acto o contrato de carácter civil, comercial o administrativo que se relaciones con el objeto social y que sea necesario para su adecuado desarrollo. 8. Desarrollar la actividad encaminada a la reforestación, aprovechamiento forestal, preservación y recuperación del ambiente con todas sus actividades afines o complementarias. 9. Desarrollar las actividades de silvicultura, extracción de maderas, cultivo de, bosques la producción especializada, comercialización y actividades conexas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2024 Hora: 12:56:26
Recibo No. AB24806671
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248066719D39E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: la administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: el gerente tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o asigne la asamblea general de accionistas, los siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad antes las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultad para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir y para comparecer en procesos en que se dispute la propiedad o cualquier otro derecho radicado en bienes sociales, inmuebles y muebles. 2. Dentro de las normas y orientaciones que dicte la asamblea, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la sociedad. 4. Nombrar a las personas que deben desempeñar los cargos creados por la asamblea de accionistas, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar, y 5. Nombrar apoderados especiales. 6. Tomar decisiones de forma autónoma, sin restricción alguna, y sin límite de cuantía o valor sobre todas las operaciones, ofertas, propuestas, cotizaciones y contratos de licitaciones públicas o privadas en las que pueda formular, presentar y celebrar.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 10 de julio de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2013 con el No. 01757950 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2024 Hora: 12:56:26
Recibo No. AB24806671
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248066719D39E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal	Horacio Vega Cardenas	C.C. No. 91209970

Por Acta No. 65 del 22 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2016 con el No. 02128853 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Natalia Vega Garcia	C.C. No. 1020772740

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 22 de julio de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2010 con el No. 01413715 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Henry Arturo Mozo Herrera	C.C. No. 19488071

Por Acta No. 112 del 28 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2024 con el No. 03161782 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Carolina Abril Amador	C.C. No. 53124714 T.P. No. 152214-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0019939 del 28 de noviembre de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01182223 del 8 de enero de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2024 Hora: 12:56:26
Recibo No. AB24806671
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248066719D39E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0018061 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01266311 del 30 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 13863 del 23 de diciembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01441271 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 35 del 10 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01757950 del 21 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 44 del 10 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01900323 del 30 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1372 del 8 de mayo de 2023 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02978746 del 19 de mayo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4330

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2024 Hora: 12:56:26
Recibo No. AB24806671
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248066719D39E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 38.464.713.978
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de mayo de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de diciembre de 2024 Hora: 12:56:26
Recibo No. AB24806671
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248066719D39E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91209970 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2024 12:29 PM

Código Verificación: **HV4XWG25Z6**

Válida hasta: **09/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:42:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900049274
Código de Verificación	900049274241209104201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:38:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91209970
Código de Verificación	91209970241209103833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259502248

PIB
10:16:48

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HORACIO VEGA CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91209970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259504237

PIB
10:33:20

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VNF SAS identificado(a) con NIT número 9000492748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 10:59:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91209970 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106368064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento

de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:16 AM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91209970**

Apellidos y Nombres: **VEGA CARDENAS HORACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14844332191

(415)7707212489984(8020) 000001484433219 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 0 9 9 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 0 9 9 7 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VEGA	CARDENAS	HORACIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 127 13 A 54 O F 603

42. Correo electrónico: hvcdian2017@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 1 8 8 6 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 9 9 0 8 0 3	4 2 9 0	1 9 9 9 0 8 0 3	4 2 2 0	7 1 1 2		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 05 : 46: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VEGA CARDENAS HORACIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844332191

(415)7707212489984(8020) **000001484433219 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 0 9 9 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844332191

(415)7707212489984(8020) **000001484433219 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 0 9 9 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 9 5 4 8 5		5 2 9 5 9 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FORERO	ULLOA	LUZ	MYRIAM

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91209970 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2024 12:29 PM

Código Verificación: **HV4XWG25Z6**

Válida hasta: **09/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:38:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91209970
Código de Verificación	91209970241209103833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259502248

PIB
10:16:48

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HORACIO VEGA CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91209970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:16 AM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91209970**

Apellidos y Nombres: **VEGA CARDENAS HORACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 10:59:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91209970 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106368064** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento

de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:37:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13724202
Código de Verificación	13724202241209103728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:41:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901558296
Código de Verificación	901558296241209104119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259502149

PIB
10:15:42

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13724202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259504361

PIB
10:34:31

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S identificado(a) con NIT número 9015582967:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 10:50:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13724202 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106366898** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento

de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:51 AM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13724202**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ ZAMORA CARLOS MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S
Nit: 901.558.296-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03473013
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 156C #98-37
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidadhnvi.es@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3006886605
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 156C #98-37
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidadhnvi.es@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3006886605
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de enero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No. 02784733 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá adelantar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. El objeto principal de la Compañía consistirá en i) El desarrollo de todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo de obras de ingeniería civil y arquitectónica, entre las cuales se incluye, de manera enunciativa: el diseño, la construcción, mantenimiento, reparación, rehabilitación, mejoramiento, administración y operación de dichas obras. ii) El desarrollo, dirección, gestión y operación de proyectos de infraestructura públicos o privados. iii) El diseño, fabricación, compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, almacenamiento, promoción, explotación y operación de bienes necesarios para las actividades de construcción. iv) La participación, por sí mismo o en asociación con terceros, en los procesos de selección, públicos y/o privados dirigidos a la adjudicación de contratos para el desarrollo de las actividades señaladas en los numerales anteriores. v) La celebración, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de todos los contratos necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas dentro de los numerales anteriores. vi) La estructuración y presentación a las entidades estatales competentes, de proyectos de asociación público privada de iniciativa privada conforme a la legislación aplicable. vii) Todas las demás actividades necesarias para el desarrollo de aquéllas señaladas en los numerales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anteriores. En desarrollo del objeto social la compañía podrá ejercer las siguientes actividades complementarias, las cuales deben estar encaminadas exclusivamente al cumplimiento del citado objeto social, todo conforme con las limitaciones de sus administradores.- a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; b) Adquirir, importar toda clase de equipos, maquinarias, herramientas y demás elementos propios para la realización del objeto social; c) Solicitar ante las entidades correspondientes la protección de marcas y cualquier signo distintivo, así como adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; d) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, únicamente con autorización de los miembros de Junta Directiva mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las qué constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; e) Con autorización de los miembros de Junta Directiva tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le, permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto; y f) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio afín con el objeto social expresado en este artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un gerente en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del Gerente, cuando estuviere en el ejercicio de la representación legal, las siguientes.- a) Hacer uso de la denominación social; b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Designar y remover, de acuerdo con los parámetros que le fije la Junta Directiva, los empleados de la compañía que no dependan directamente de aquella o de la Asamblea; d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e) Representar a la sociedad ante cualquier tercero, y en especial representarla en procesos de licitaciones públicas, licitaciones privadas, invitaciones públicas, etc. f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad, y con las mencionadas limitaciones, el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestados, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta lo propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de lo compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario; h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende; i) Informar a la Asamblea General de Accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter a su consideración prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dichos órganos directivos el estudio de cualquier problema, proporcionándoles los datos que requieran; j) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a qué cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; k) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 24 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022 con el No. 02784733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alfonso Navarro Peromingo	P.P. No. PAT439207

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2417 del 16 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 26 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2024, con el No. 00053523 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Mauricio Hernandez Zamora, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.724.202 (en adelante el "Apoderado"), para que en nombre y representación de la sociedad HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S., pueda gestionar los siguientes asuntos: Primero: Representar a la Sociedad Poderdante en la búsqueda de nuevos negocios para la sociedad en todo el territorio nacional de la República de Colombia. Segundo: Representar a la Sociedad Poderdante ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en la atención de diligenciar, firmar y presentar todos los documentos necesarios para llevar a cabo hasta su terminación la renovación de la matrícula mercantil, así como la inscripción, renovación, actualización y modificación del Registro Único de Proponentes (RUP). Dentro de sus facultades se incluye recibir, sustituir, desistir, renunciar o modificar la solicitud y en general se le confieren todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato que se le otorga pudiendo realizar todas aquellas actividades y procedimientos (elaborar reportes, declaraciones y formularios) necesarios para tal fin. Tercero: Representar a la Sociedad Poderdante ante entidades públicas, privadas o mixtas, comerciales, gremiales y académicas, con o sin ánimo de lucro, en todo el territorio nacional de la República de Colombia, en la atención de licitaciones, concursos, e invitaciones a proponer o licitar. Cuarto: Representar a la Sociedad Poderdante para suscribir contratos y acuerdos de conformación de formas asociativas para la conformación de oferentes plurales, incluyendo sin limitarse a ello, Uniones Temporales o Consorcios, para atender licitaciones, concursos e invitaciones a proponer o licitar de entidades públicas, privadas o mixtas. Quinto: Presentar a nombre de la Sociedad Poderdante, bien sea de forma individual o como parte de un proponente plural, propuestas, ofertas y en general proyectos de negocios jurídicos en los que se incluya el ofrecimiento de las actividades comerciales de la sociedad, dentro de toda clase y modalidad de proceso de contratación tanto públicos como privados, encaminados a obtener nuevos contratos. Dentro de sus facultades se incluye representar a la Sociedad Poderdante en la participación y asistencia de las reuniones y/o audiencias públicas de todo tipo, reuniones de seguimiento, comités a los que hubiere lugar, proposición de preguntas y solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones, solicitudes de oferta y la de efectuar modificaciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aclaraciones y todo tipo de ajustes a las propuestas, previa solicitud de la convocante o contratante. De igual manera incluye la posibilidad de representar a la Sociedad Poderdante en cualquier instancia durante la etapa de ejecución del contrato, incluyendo sin limitarse a ello, actas de inicio, actas de ejecución parcial, actas de seguimiento, actas de terminación y actas de liquidación de cualquier contrato celebrado por la Sociedad Poderdante. El poder incluye expresamente poder diligenciar a nombre de la Sociedad Poderdante, formatos, manifestaciones, realizar declaraciones bajo gravedad del juramento y diligenciar todo tipo de requerimiento exigido por los potenciales contratantes que sean necesarios para validar los requisitos habilitantes de la Sociedad Poderdante. Sexto: Representar a la Sociedad Poderdante como integrante de un oferente Plural, otorgándole expresamente facultades para: participar en el oferente Plural, presentar oferta dentro del Proceso de Selección, ejecutar contrato y liquidar. Séptimo: Ejecutar todas las políticas y ceñirse estrictamente a los Estatutos Sociales de la Sociedad Poderdante. Octavo: Informar mensualmente a los miembros de la Junta Directiva y a sus Representantes Legales sobre el desarrollo y estado de los nuevos negocios y de los contratos. Noveno: Representar a la Sociedad Poderdante con voz y voto en todas las reuniones que se celebren con potenciales contratantes y contratistas de la Sociedad Poderdante en todo el territorio nacional de la República de Colombia, como consecuencia de licitaciones, concursos, e invitaciones a proponer o licitar, de entidades públicas, privadas o mixtas representando fielmente los intereses de la Sociedad Poderdante. Décimo: El apoderado no podrá disponer de ninguno de los activos fijos de la sociedad, ni otorgar garantías reales o personales a nombre de la sociedad ni sobre sus bienes. Tampoco está facultado para celebrar contratos de arrendamiento ni otros contratos sobre bienes inmuebles de la sociedad. Tal disposición y/o garantías podrá hacerlas únicamente mediante autorización previa escrita de la Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas de la matriz. Undécimo: El apoderado podrá realizar, autorizar, actualizar y firmar cualquier trámite y documento necesario ante las entidades bancarias para la apertura de cuentas bancarias de ahorros y/o corriente y/o fiducias si así se requiere para el desarrollo de los contratos que fueran adjudicados. Así mismo podrá diligenciar y/o firmar cualquier documento o solicitud ante las entidades bancarias para las condiciones de manejo que se realicen a las cuentas aperturadas. Duodécimo: Cumplir fielmente las normas que regulan la información privilegiada, actos de competencia con la sociedad y conflicto de

intereses y en especial las siguientes: i. Abstenerse de utilizar indebidamente información de la compañía. ii. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Sociedad Poderdante. iii. Abstenerse de recibir cantidad alguna en representación de la Sociedad Poderdante. iv. Abstenerse de usar o explotar de cualquier forma, para fines diferentes a los previstos en el objeto social, los derechos de propiedad intelectual de la compañía, incluidos sus signos distintivos (es decir, marcas, enseñas, y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tenga conocimiento por razón de su relación con la Sociedad Poderdante, salvo autorización expresa de la Sociedad Poderdante atreves de la Asamblea General de Accionistas. V. Los derechos patrimoniales sobre las obras producidas por el Apoderado para la Sociedad Poderdante, se entienden transferidos por el Apoderado a su Poderdante, sin perjuicio de los derechos morales sobre dicha obra o creación. vi. Abstenerse de revelar secretos empresariales o industriales de la Sociedad Poderdante, sin pena de las acciones a que hubiere lugar. En desarrollo de su encargo, el Apoderado se encuentra facultado para realizar todas las gestiones propias del mismo; sustituir el poder y reasumirlo con los más altos estándares éticos y siempre velando por la protección de los intereses de la Sociedad Poderdante.

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 2023, con el No. 00049925 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial pero amplio y suficiente, a Carlos Mauricio Hernández Zamora, identificado con c.c. No 13.724.202 (en adelante el "Apoderado"), para que en nombre y representación de HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S., que represento pueda actuar en los siguientes términos: Primero: Representar al Poderdante en la búsqueda de nuevos negocios para la sociedad en todo el territorio nacional de la República de Colombia. Segundo: Representar al Poderdante ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en la atención de diligenciar, firmar y presentar todos los documentos necesarios para llevar a cabo hasta su terminación la renovación de la matrícula mercantil, así como la inscripción, renovación, actualización y modificación del Registro Único de Proponentes (RUP). Dentro de sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades se incluye recibir, sustituir, desistir, renunciar o modificar la solicitud y en general se le confieren todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato que se le otorga pudiendo realizar todas aquellas actividades y procedimientos (elaborar reportes, declaraciones y formularios) necesarios para tal fin. Tercero: Representar al Poderdante ante entidades públicas, privadas o mixtas, comerciales, gremiales y académicas, en todo el territorio nacional de la República de Colombia, en la atención de licitaciones, concursos, e invitaciones a proponer o licitar. Cuarto: Representar al Poderdante para subscribir contratos y acuerdos de Uniones Temporales o Consorcios, para atender licitaciones, concursos, e invitaciones a proponer o licitar de entidades públicas, privadas o mixtas, solo con la autorización mediante comunicación escrita por cualquier medio, incluso correo electrónico, del Representante Legal Principal o Suplente de HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S. Quinto: Representar al Poderdante en la presentación de propuestas, ofertas, así como participar en concursos y/o licitaciones, tanto públicos como privados, encaminados a obtener nuevos contratos. Dentro de sus facultades se incluye representar al Poderdante en la participación Y asistencia de las reuniones y/o audiencias y/o arbitrajes a los que hubiere lugar, proposición de preguntas y solicitud de aclaraciones a los pliegos y/o condiciones, y la de efectuar modificaciones a las propuestas, previa solicitud de la convocante o contratante. Se exceptúan todos los contratos o actos de constitución de garantías reales sobre los activos de la compañía, así como la disposición de activos del Poderdante. Sexto: Representar al Poderdante como Integrante de un oferente Plural, otorgándole expresamente facultades para: participar en el Oferente Plural, presentar oferta dentro del Proceso de Selección, ejecutar Contrato y liquidar. Séptimo: Ejecutar todas las políticas y ceñirse estrictamente a los Estatutos Sociales Poderdante. Octavo: Informar mensualmente a los miembros de la Junta Directiva y a sus Representantes Legales sobre el desarrollo y estado de los nuevos negocios y de los contratos. Noveno: Representar al Poderdante con voz y voto en todas las reuniones que se celebren con potenciales contratantes y contratistas del Poderdante en todo el territorio nacional de la República de Colombia, como consecuencia de licitaciones, concursos, e invitaciones a proponer o licitar, de entidades públicas, privadas o mixtas representando fielmente los intereses del Poderdante. Decimo: El apoderado no podrá disponer de ninguno de los activos fijos de la sociedad, ni otorgar garantías reales o personales a nombre de la sociedad ni sobre sus bienes.

Tampoco está facultado para celebrar contratos de arrendamiento ni otros contratos sobre bienes inmuebles de la sociedad. Tal disposición y/o garantías podrá hacerlas únicamente mediante autorización previa escrita de la Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas de la matriz.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 13 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02945957 del 16 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390
Actividad secundaria Código CIIU: 4922

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4290, 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.579.625.766
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 25 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2024 Hora: 10:44:37
Recibo No. AB24636485
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24636485F7F53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13724202 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/11/2024 09:18 AM

Código Verificación: **NEFKX2VPBH**

Válida hasta: **21/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141039713401

(415)7707212489984(8020) 000014103971340 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 8 2 9 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 156 C 98 37

42. Correo electrónico contabilidadhnvi.es@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 8 8 6 6 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 2 0 1 2 4	4 9 2 2	2 0 2 2 0 1 2 4		4 2 9 0	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 14 / 11 : 09: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRO PEROMINGO ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039713401

(415)7707212489984(8020) **000014103971340 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 8 2 9 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 4 7 3 0 1 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 1 2 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 2 0 1 2 4		-
2	8 1	2 0 2 2 0 5 1 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039713401

(415)7707212489984(8020) **000014103971340 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 8 2 9 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	P A I 0 5 7 4 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAVARRO	PEROMINGO	ALFONSO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO